DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.003001	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.002876
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.03.2026		
CONCEPTO	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTION TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCION Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 251.039.999,00	**SON.** DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	FSC-FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPENDENCIA	FSC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	FSC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL.
PROGRAMA	FSC-8-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	FSC-8-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031686 - APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA - 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	2300 - 1.2.3.2.01 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
PRODUCTO MGA	4501029 - INCLUYE LA FINANCIACIÓN MONETARIA DE INICIATIVAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	83132 - SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)
VALOR FUENTE	$ 251.039.999,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	**VALENZUELA ANDRADE JAIME** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 099

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro: *202500000031686*

Fecha de registro: *21/08/2025*

Costo del proyecto: *$7.717'200.000,00*

Vigencia del proyecto: *31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES		Nº de Estudio Previo	178
Fecha de Aprobación				Fecha de Radicación	18 AGO 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CICNUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($247.851.600.00) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	2300-1.2.3.2.01	2026.CEN.01.003001
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	#	NOMBRE	CODIGO
	1	Equipos de camping y exteriores	49121500
	2	Aeronave de ala fija militar	25131700
	3	Baterías, pilas y accesorios	26111700

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL – COMPONENTE DE GESTIÓN
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	APOYAR TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE INICIATIVAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2023000000031686 Valor presupuesto $ 247.851.600 CDP Nº 003001 Director Prospectiva

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está "al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 287° establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, seguidamente indica que por tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias, 2. Ejercer las competencias que les correspondan, 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales. Es así como el principio de Estado unitario, a su vez, está limitado por el "núcleo esencial" o contenido mínimo de la autonomía de las entidades territoriales atribuido por el constituyente originario, el cual es irreductible e indisponible por las demás autoridades. Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local. Las entidades territoriales tienen el derecho de determinar la estructura de sus respectivas administraciones y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes. (Corte Constitucional Sentencia C-189/19).

Alcaldía de Neiva

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones" Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Es así como la autonomía de las entidades territoriales tiene un límite máximo y un límite mínimo. El primero corresponde al sometimiento de aquellas a la Constitución Política y a la ley que impide que actúen por fuera de dichas normas como si se tratara de repúblicas independientes. El segundo constituye el núcleo esencial y se integra por el conjunto de derechos y atribuciones reconocidas en la Constitución Política dentro de los que hacen parte aquellas facultades que pueden ejercer mediante la actividad contractual para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a su cargo.

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los Planes de Desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

En ese orden y estando totalmente cobijado por aquella legislación, el Alcalde Municipal de Neiva (H), emitió el Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual" en el cual, según el artículo 5 de aquel acto administrativo, se delegaron y desconcentraron facultades suficientes para adelantar los procesos de contratación que se financien con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, sin límite de cuantía, en el titular del empleo de Secretario de Gobierno del Municipio de Neiva (H).

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 0428 de 2024 *"Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, tiene como propósito general "Liderar la Gestión y Ejecución de las Políticas públicas en materia de Seguridad, Convivencia, Espacio Público, Justicia Local, Participación ciudadana, Libertad de Cultos, Régimen del Consumidor y Propiedad Horizontal, para Fortalecer la Gobernabilidad Local con el Propósito de Garantizar una Sana Convivencia" y para tal caso ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento y control a las direcciones adscritas a la Secretaría de Gobierno, en la ejecución de, Programas, Planes, Proyectos y Procedimientos adelantados por ellas, en el Marco de sus Competencias.
2. Liderar la ejecución de Procesos, programas y proyectos para brindar la prestación del servicio, en condiciones de Calidad, Eficacia y celeridad, de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia, garantizando la convivencia, los derechos fundamentales, conforme a los principios de la función Pública y la Seguridad Ciudadana.
3. Apoyar a las Autoridades Electorales en el Fortalecimiento de la Participación Democrática.
4. Adelantar los trámites para la certificación, existencia y representación legal de la persona jurídica sometida al régimen de propiedad horizontal.
5. Liderar los sistemas de información en temas de criminalidad, violencia, orden público, sistema local de justicia y espacio público, facilitando la toma de decisiones por parte del Municipio en coordinación con las instancias correspondientes.
6. Administrar el Fondo de «Seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana del Municipio, de acuerdo con la normatividad y procedimientos institucionales.
7. Autorizar y articular lo correspondiente con la realización de eventos de carácter público o privado que se realicen en el Municipio de Neiva, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Efectuar los trámites para la matrícula de toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de las de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios.
9. Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.
10. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Que, el Municipio de Neiva se enfrenta a diversos desafíos en materia de criminalidad y violencia durante el periodo 2024-2027, que incluyen la delincuencia organizada, distintos tipos de violencia, la arraigada cultura de la ilegalidad y los comportamientos disruptivos que afectan la convivencia ciudadana. Para abordar estas problemáticas de manera efectiva, es crucial formular un marco estratégico integral de prevención,

intervención y gestión. En este contexto, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC se rige como el principal instrumento de planificación estratégica para gestionar la seguridad y la convivencia en Neiva. Para el periodo 2024-2027, el PISCC establece un marco de referencia y acción dirigido a la reducción de los índices delictivos y la prevención de diversas formas de violencia y conflictividades sociales.

Que, la implementación efectiva de los elementos tecnológicos para el fortalecimiento del modelo del servicio de Policía orientado a las personas y a los territorios, busca la optimización del servicio más cercano al ciudadano, con el fin de lograr mejora en los tiempos de respuesta a requerimientos ciudadanos, coordinación oportuna y en tiempo real de acciones y planes preventivos y operativos que permiten la operacionalización del servicio de Policía a través del fortalecimiento de las tecnologías existentes que contribuyen a los diferentes procesos y procedimientos, en búsqueda de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana.

Que, resulta fundamental fortalecer los medios tecnológicos y dispositivos que se encuentran en funcionamiento a través de las diferentes unidades administrativas y operativas, que integran la Policía Metropolitana de Neiva, los cuales pretenden garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de Policía como el caso del soporte integral al servicio de policía a través de los sistemas aéreos remotamente tripulados, estas tecnologías permitirán alcanzar los resultados institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad, demostrando una visión clara e integral de la fijación de metas y el logro de los resultados previstos hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, Policía Metropolitana de Neiva, busca generar condiciones de seguridad en los entornos urbanos y rurales, así como la recuperación del territorio para liberar a la sociedad de las violencias.

Que, si bien, el Código Penal Colombiano registra más de 360 conductas tipificadas como delito, para efectos de este proyecto se presenta una descripción pormenorizada de los principales delitos que suponen una afectación directa a la convivencia y seguridad ciudadana. Entre ellos, se genera un acápite especial sobre el homicidio como el delito de mayor relevancia dentro de aquellos que atentan contra la vida y la integridad de las personas; seguidamente, se presenta un análisis descriptivo de los delitos de lesiones personales, delitos sexuales y violencia intrafamiliar, cerrando así el ciclo. Con relación a la afectación del patrimonio económico, se presenta una descripción de los delitos de hurto a personas, residencias, comercio y vehículos (incluyendo automotores y motocicletas); de igual forma, se esboza el comportamiento general del secuestro y la extorsión.

Dadas las coyunturas actuales, existen ciertos fenómenos delictivos que generan una gran afectación no solo a nivel económico, sino también político, social y moral. Es así como ante tales problemáticas, la Policía Metropolitana de Neiva a través de la estación de Policía Neiva, con miras a contrarrestarlas el crecimiento de la inseguridad, se ha dado a la tarea de combatir estos fenómenos criminales, utilizando diversos instrumentos operativos y estrategias orientadas a entender adecuadamente el comportamiento criminal para enfocar esfuerzos tendientes a prevenir, controlar y disminuir la incidencia de actos criminales en la jurisdicción del municipio, con planes y programas diferentes a los establecidos en el plan de acción de la unidad, en cumplimiento de la Formulación Estratégica del Plan Estratégico de la Policía Nacional.

En lo que concierne al comportamiento desde el análisis estadístico del Municipio de Neiva, contando con una línea base del total de los delitos presentados en la vigencia 2025 comparativo con vigencia 2024 que muestra disminución en homicidios y feminicidios de -1,20% y -100% respectivamente; además disminución de hurto a personas de un -17,1 %, disminución de hurto a residencia en un -40,1 %, disminución de hurto a comercio en un -73,9 %, disminución de hurto de automotores en un -20%, disminución de hurto a motocicletas en un -31,8%, pero con aumento en delitos de lesiones personales en un 3.7%, aumento de abigeato en un 40%, aumento en secuestro extorsivo en un 100%, aumento en la extorsión en un 2,6% y en el delito de violencia intrafamiliar en un 28,8%.

REGION	UNIDAD	MUNICIPIO	ESTACION	CUADRANTE	CAI	BARRIO	SEMANA	ZONA
REGION DOS	MEMEV	NEIVA (CT)	(Todo)	(Todo)	(Todo)	(Todo)	(Todo)	(Todo)

Tipo de Delito		2024	2025	Variación Dif.	Variación %
HOMICIDIO INTENCIONAL		83	82	-1	-1,20%
FEMINICIDIOS		3	0	-3	-100,00%
LESIONES PERSONALES		1.090	1.130	40	3,7%
MODALIDADES DE HURTO	PERSONAS	5.387	4.466	-921	-17,1%
	RESIDENCIAS	414	248	-166	-40,1%
	COMERCIO	881	230	-651	-73,9%
	AUTOMOTORES	20	16	-4	-20,0%
	MOTOCICLETAS	548	374	-174	-31,8%
	ENTIDADES FINANCIERAS				
	ABIGEATO	5	7	2	40,0%
	CELULARES	2.038	1.197	-841	-41,3%
	BICICLETAS	61	36	-25	-41,0%
	CABLE DE COBRE	272	21	-251	-92,3%
	TOTAL	9.626	6.595	-3.031	-31,5%

MODALIDADES DE SECUESTRO	SIMPLE				
	EXTORSIVO	0	1	1	100,0%
	TOTAL	0	1	1	100,0%
EXTORSIÓN		117	120	3	2,6%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		882	1.136	254	28,8%
PIRATERIA					
TERRORISMO		14	2	-12	-85,7%
DELITOS SEXUALES		268	264	-4	-1,5%

En el comparativo de los delitos del periodo 2025 vs 2026, muestra la disminución de algunos delitos de alto impacto; no obstante, el delito de homicidio presenta un incremento del 200%, pasando de 2 homicidios en el 2025 a 6 en el mismo periodo de la vigencia 2026. Igualmente, la violencia intrafamiliar presenta un incremento del 50%, con veinticuatro (24) casos más que la vigencia 2025.

Desde 1/1/2025 Hasta 19/1/2026 **Periodo de evaluación del 1 de enero al 19 de enero de 2026**

REGION | UNIDAD | MUNICIO | ESTACION | CUADRANTE | CAI | BARRIO | SEMANA | ZONA | ANALISIS DEL DELITO

TIPO DE DELITO		2025	2026	VARIACION DIF.	VARIACION %
HOMICIDIO INTENCIONAL		2	6	4	200,0%
LESIONES PERSONALES		51	50	-1	-2,0%
FEMINICIDIOS					
MODALIDES DE HURTO	HURTO PERSONAS	236	236	0	0,0%
	HURTO RESIDENCIAS	19	14	-5	-26,3%
	HURTO MOTOCICLETAS	33	17	-16	-48,5%
	HURTO AUTOMOTORES	2	0	-2	-100,0%
	HURTO CELULAR	67	45	-22	-32,8%
	HURTO A BICICLETAS	0	0	0	0,0%
	HURTO COMERCIO	14	4	-10	-71,4%
	HURTO A CABLE	3	1	-2	-66,7%
	TOTAL	374	317	-57	-15,2%
MODALIDADES DE SECUESTRO	SIMPLE				
	EXTORSIVO				
	TOTAL				
DELITOS SEXUALES		20	5	-15	-75,0%
EXTORSIÓN		7	6	-1	-14,3%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		48	72	24	50,0%

Estos hechos han motivado al rediseño de las estrategias para el mejoramiento del servicio de policía, para atacar este tipo de fenómenos criminales.

La falta de componentes y accesorios tecnológicos de los sistemas aéreos remotamente tripulados, no favorece sistemáticamente la articulación del servicio de policía.

La implementación efectiva del modelo del servicio de Policía orientado a las personas y a los territorios, busca la optimización del servicio más cercano al ciudadano, con el fin de lograr mejora en los tiempos de respuesta a requerimientos ciudadanos, entrega de información y comunicación en tiempo real, producción oportuna de insumos urgentes que requieren de una comunicación segura y en tiempo real a través de los sistemas aéreos remotamente tripulados que permiten la operacionalizacion del servicio a través de la implementación de tecnologías que contribuyen a los diferentes procesos y procedimientos, en búsqueda de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana.

Que, en ese sentido, resulta fundamental fortalecer los medios tecnológicos y dispositivos que se encuentran en funcionamiento a través de las diferentes unidades administrativas y operativas, que integran la Policía Metropolitana de Neiva, los cuales pretenden garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de Policía como el caso de la implementación de los sistemas aéreos remotamente tripulados, estas herramientas permitirán alcanzar los resultados institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad, demostrando una visión clara e integral de la fijación de metas y el logro de los resultados previstos hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

OBJETIVOS

3.1 Objetivo General: fortalecimiento de la vigilancia, el control y la capacidad de respuesta en tiempo real, optimizando recursos humanos y aumentando la seguridad operacional en zonas complejas para la recolección de los Elementos Materia de Prueba EMP y Evidencia Física EF, reduciendo tiempos de reacción y mejorando la seguridad ciudadana, en el municipio de Neiva.

3.2 Medios para el cumplimiento del objetivo general

OBJETIVOS (Medios directos)	**OBJETIVOS** (Medios indirectos)
Objetivo directo 1: Incrementar la durabilidad y potencia de equipos en vuelo, como disponibilidad de los patrullajes aéreos policiales, asegurando mayor cobertura territorial y capacidad de respuesta en situaciones críticas.	Objetivo indirecto 1.1: asegurar baterías de vuelo con vida útil prolongada para garantizar la continuidad de las misiones aéreas
	Objetivo indirecto 1.2: optimizar el rendimiento de las baterías para la operación de los sistemas aéreos, para mejorar la eficiencia en vuelos más extensos con mayor capacidad de vigilancia y control.
Objetivo directo 2: mejorar la capacidad de respuesta para optimizar el incremento en los planes de trabajo y las horas de vuelo, que permitan la mayor recolección de EMP – EF.	Objetivo indirecto 2.1: Incrementar el plan de trabajo para contribuir en la respuesta por el aumento en las denuncias por diferentes delitos.
	Objetivo indirecto 2.2: contribuir a la reducción en la comisión del delito por Grupos de Delincuencia Común Organizada GDCO.

3.3 Fines deseados al alcanzar el objetivo general

FINES DIRECTOS	**FINES INDIRECTOS**
Fin directo 1: incrementar los planes de vuelo que permitan generar acciones de control, prevención e investigación.	Fin indirecto 1.1: incrementar la identificación de actores criminales durante su movilización en zonas de difícil acceso.
	Fin indirecto 1.2: coadyuvar a reducir la expansión de zonas de afectación por el delito.
Fin directo 2: reducir los el incremento de riesgos que afectan el componente técnico de los sistemas aéreos remotamente tripulados.	Fin indirecto 2.1: proteger la estructura física de los sistemas aéreos remotamente.
	Fin indirecto 2.2: garantizar el uso responsable de los recursos físicos del Estado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El presente proyecto permitirá fortalecer los medios tecnológicos como lo son los Sistemas aéreos remotamente tripulados con el suministro de accesorios para equipos tecnológicos "Baterías BT65", lo que permitirá optimizar la planeación estratégica y operacional del servicio de policía; permitiendo orientar y focalizar de forma acertada las actividades investigativas, planes en pro de la convivencia y seguridad ciudadana y la oferta de prevención de la institución, en coherencia con las problemáticas identificadas, fortaleciendo la articulación interinstitucional con autoridades político administrativas.

En la actualidad, las aeronaves disponibles presentan limitaciones tecnológicas "baterías" que afectan la duración, puesta en servicio de disponibilidad de las aeronaves, coordinación entre las diferentes unidades y especialidades, reduciendo la capacidad de respuesta ante situaciones críticas, emergencias y operaciones de control del orden público.

De acuerdo con la implementación del nuevo modelo de servicio de policía "Seguros, Cercanos y Presentes", se requiere fortalecer los medios tecnológicos que permitan una interacción directa, oportuna, efectiva, eficiente, eficaz, entre las patrullas de vigilancia y los operadores de los sistemas aéreos remotamente tripulados, contribuyendo así a generar mayor confianza en la ciudadanía mediante una respuesta más ágil y coordinada.

Con el desarrollo de este proyecto se logrará potenciar las aeronaves de los sistemas aéreos remotamente tripulados, y aumentar la capacidad de respuesta para contribuir con la optimización del despliegue de la estrategia "Seguros, Cercanos y Presentes" para fortalecer la seguridad y la confianza ciudadana de los habitantes del municipio de Neiva.

- Aumentando EMP – EF
- Coadyuvar al esclarecimiento de delitos, lo que permitirá, identificar y judicializar a los responsables y la celeridad en las investigaciones.
- Fortalecer la capacidad de reacción inmediata en operativos policiales, rescates y atención de emergencias.
- Proteger la integridad del personal durante la atención de motivos de policía, orientando a las patrullas desde el aire para la toma de decisiones.

Esta iniciativa contribuirá significativamente al cumplimiento de las acciones del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana PISCC "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA 2024-2027", numeral 6.1. Línea Estratégica PISCC: Garantías para la Seguridad Humana en Neiva Huila, garantizando una respuesta integral y coordinada ante los desafíos presentes en el municipio, estableciéndose en un marco de referencia y acción dirigido a la reducción de los índices delictivos y la prevención de diversas formas de violencia y conflictividades sociales, lo cual permitirá apostar por un modelo de servicio más humano, preventivo y participativo, centrado en la convivencia ciudadana y la cercanía con la comunidad.

Por otro lado , se hace necesario adquirir material de intendencia - Sobrecarpas con destino al Batallón de Artillería de Campaña No. 9 Tenerife de Neiva Huila, en un esfuerzo por mejorar la seguridad y garantizar una mayor presencia de las tropas del Ejército Nacional en Neiva, toda vez que se vienen adelantando una serie de medidas e inversiones que incluyen dotar de material de intendencia al Batallón Tenerife con el objetivo de fortalecer el pie de fuerza y demás acciones para contrarrestar la delincuencia en nuestro territorio.

Que, en la actualidad, el Municipio de Neiva viene presentando diversos desafíos en materia de criminalidad y violencia, que incluyen la delincuencia organizada como la arraigada de cultura de la ilegalidad y los comportamientos disruptivos que afectan la convivencia ciudadana.

Para abordar estas problemáticas de manera efectiva, es necesario formular un marco estratégico integral de prevención, intervención y gestión. En este contexto, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC se rige como el principal instrumento de planificación estratégica para gestionar la seguridad y la convivencia en Neiva.

Para el periodo 2024-2027, el PISCC establece un marco de referencia y acción dirigido a la reducción de los índices delictivos y la prevención de diversas formas de violencia y conflictividades sociales.

Que, el Municipio de Neiva se constituye en una de las principales entidades territoriales del Departamento del Huila con un inmenso potencial para el desarrollo por su privilegiada ubicación geográfica y a las riquezas naturales con que cuenta, materializados en su producción mineral, energética, agrícola y turística.

No obstante, todas estas ventajas, sumadas a su posición geoestratégica que, al compartir una amplia margen limítrofe con el norte del Tolima y al oriente con los municipios metenses de la Uribe y el Municipio Caqueteño de San Vicente del Caguán lo que hace que grupos armados organizados y otros grupos de delincuencia común pretenden establecer corredores de movilidad, con el propósito de adelantar sus actividades criminales poniendo en riesgo las comunidades de este territorio como lo son sus 8 corregimientos con 61 veredas y 21 sectores en la zona rural.

En este mismo sentido se puede evidenciar la emergencia de otras actividades criminales que afecta notoriamente al Municipio de Neiva como la minería ilegal; Actividades que generan impactos altamente negativos al medio ambiente y al patrimonio de los Neivanos.

Teniendo en cuenta estas amenazas y la necesidad de brindar cada vez mejor asistencia miliar a otro organismo de Seguridad con la Policía Nacional y CTI, cuya acción resulta insuficiente ante la dimensión territorial y las necesidades en términos de seguridad de este municipio.

Alcaldía de Neiva

Que, el Batallón de Artillería de Campaña No.9 "TENERIFE" continúa adelantando operaciones de control territorial, haciendo presencia física no solamente en el casco urbano, sino también y muy especialmente en las veredas más apartadas, que son las que históricamente se han visto más amenazadas por la acción del terrorismo y la delincuencia.

Que, para mantener la capacidades básicas y necesarias para el cumplimiento de esta misión, es necesario que la administración municipal apoye las iniciativas de este organismo de seguridad con el fin de aunar esfuerzos, apalancando recursos del FONSET, que se direcciona a permitir que las tropas cuenten con inventarios de material de intendencia para suplir las necesidades operativas que se requieran.

Que mediante proyecto adelantado por el Batallón de Artillería de Campaña No.9 "Tenerife" para la adquisición de material de intendencia, el comité de orden público en unanimidad aprueba este proyecto para ser financiados con recursos del FONSET, y satisfacer la necesidad sentida que tiene este organismo, toda vez que no cuenta con recursos para la adquisición de este material de intendencia, para poder cumplir con los diferentes requerimientos de acompañamiento y diligencias urgentes solicitadas por el Municipio de Neiva, en cumplimiento de los objetivos que demanden la seguridad y convivencia ciudadana.

Objetivo No 1. Neutralizar y desarticular las amenazas que enfrenta en la parte urbana y rural del municipio.
Objetivo No 2. Coadyuvar a la protección del estado y sus recursos.
Objetivo No 3. Contribuir con la estabilización y consolidación del territorio hasta el nivel institucional
Objetivo No 4. Controlar efectivamente el área de responsabilidad y sus activos estratégicos
Objetivo No 5. Mejorar las capacidades de gestión del riesgo y protección del medio ambiente.

Por lo demás, la presente contratación se deriva exclusivamente a garantizar el adecuado acampamento del personal militar en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Neiva mejorando la capacidad de respuesta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra amparada mediante Acta de Comité Territorial de Orden Púbico No. 002 del 18 de febrero de 2026, el cual, La Secretaria de Gobierno a través de la desconcentración, realizara la contratación de dicho proveimiento con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de garantizar el objeto a contratar.

Para tal fin, debe surtirse el proceso y la selección del proponente que cumpla con las condiciones, cantidades y especificaciones de los ítems a contratar con el fin de satisfacer la necesidad planteada.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad la Secretaría de Gobierno ha determinado que para solventarla se requiere contratar la "ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTION TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCION Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

En este orden de ideas, la Secretaría de Gobierno requiere contratar la: "ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTION TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCION Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", por lo cual se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
OBJETO [4]	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTION TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCION Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**El CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1). Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda 3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. (en caso que aplique). 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la

suscripción del documento contractual.

5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.

6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato.

7. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

8. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1). Coordinar con el supervisor del contrato dentro el término de ejecución del contrato la entrega de los bienes contratados en el lugar que se le designe.

2). Los elementos deben ser entregados de acuerdo a lo requerido en las fichas técnicas anexas al presente estudio previo.

3). Los elementos deben ser entregados por el contratista debidamente sellados y con las fechas del lote creado recientes (que apliquen).

4). Los bienes adquiridos deben ser entregados por el contratista en buenas condiciones, si llegado el caso algún elemento en el momento de la entrega se encuentra roto o dañado será remplazado de inmediato.

5). Remplazar en el término de 24 horas los bienes que el supervisor requiera por temas de calidad o especificaciones técnicas o defectos.

6). Realizar el soporte técnico oportuno por solicitud del supervisor designado por el municipio y en tal sentido garantizar la asistencia técnica posventa.

7). Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas del MUNICIPIO, relativas a la ejecución del objeto del contrato.

8). Colaborar con el MUNICIPIO y/o el supervisor del contrato, en la elaboración y firma del acta de liquidación dentro de plazo definido en el reglamento o en su defecto en la Ley.

9). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales previamente acordados.

10). Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar.

11). Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

12). Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1). Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2). Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3). Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4). Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Alcaldía de Neiva

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		X				

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en el que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de "...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere esta compraventa, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones soportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Dicho lo anterior y atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Se adelantará bajo modalidad de Subasta Inversa Electrónica, provista por el SECOP II.

ANALISIS DEL SECTOR

LA ALCADIA DE NEIVA, a través de la secretaria de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, que tendrá por Objeto: "ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTION TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCION Y LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía

para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO DE NEIVA, se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, en tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del Mercado
2. Estudio de la Demanda
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del Mercado

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE ELEMENTOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA". El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.
El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)

- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU
OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.(CIIU)
A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.
Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU se procede a realizar el siguiente análisis:
Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C,
Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)
El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección/descripción	Empresas
Sin identificar	Sin identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	3.370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	10.900
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	3.466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	356
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	884
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.589
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

- SECCIÓN G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en

esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia

- **DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.
Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladoras de granos, cooperativas de compra y sucursales. También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.
Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.
También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

Esta división excluye:
• El mantenimiento y la reparación de maquinaria y equipo. Se incluyen en el grupo 331 «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo».
• El comercio al por mayor de accesorios de vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
• El comercio al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados. Se incluye en los grupos 451 «Comercio de vehículos automotores» y 454 «Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios», respectivamente.
• Las actividades de los agentes y corredores especializados en contratos a término (o futuros) de productos básicos y las bolsas de concertación de esos contratos. Se incluyen en la clase pertinente del grupo 661 «Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones».
• Las actividades de los corredores de seguros. Se incluyen en la clase 6621 «Actividades de agentes y corredores de seguros»
• Las ventas directas por los productores agropecuarios, industriales y mineros no se consideran dentro de las actividades comerciales propiamente dichas, pues no hay reventa. Se incluyen en las categorías donde están clasificadas sus respectivas actividades productivas.
• El alquiler y el leasing de artículos. Se incluyen en la división 77 «Actividades de alquiler y arrendamiento».
• El empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado para terceras personas. Se incluyen en la clase 8292 «Actividades de envase y empaque».

- **ACTIVIDAD: 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.**
- Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
• El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
• *El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.*
• El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
• *El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.*
• El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
• *El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier*

material, y las controladas por computador.
• El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
• El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
• El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
• El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
• El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
• El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
• El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
• El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.
Esta clase excluye:
• El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».
• El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
• El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
• El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»
• El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».
• El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

- **ACTIVIDAD: 4690 Comercio al por mayor no especializado**

Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

Codificación de bienes y servicios

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación el código UNSPSC correspondiente:

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS-CÓDIGO UNSPSC			
Nombre Segmento	**Nombre Familia**	**Nombre Clase**	**Nombre Producto**
49-Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4912-Equipos y accesorios para acampada y exteriores	491215-Equipos para camping y exteriores	49121500-Equipos para camping y exteriores
25-Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2513-Aeronaves	251317-Aeronave de ala fija militar	25131700- Aeronave de ala fija militar
26-Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611-Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117-Baterías, pilas y accesorios	26111700-Baterías, pilas y accesorios

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
INDICADORES ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

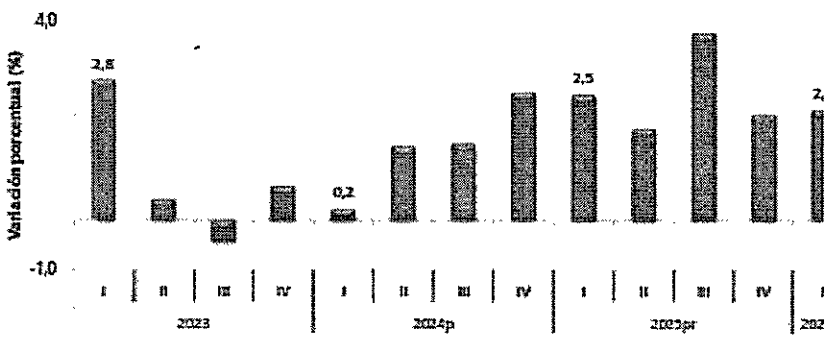
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.
Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las

series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

ífico 1. Producto Interno Bruto
ia de crecimiento en volumen¹
13-I / 2026ᵖʳ-I



nte: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-3,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica
Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Alcaldía de Neiva

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Explotación de minas y canteras crece 17,7%.

• Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.

• Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	**6,5**	**2,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,9% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

• Gasto en consumo final crece 9,5%.

• Formación bruta de capital decrece 10,4%.

• Exportaciones decrecen 1,2%.

• Importaciones decrecen 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,1%.
- Formación bruta de capital crece 10,7%.
- Exportaciones crecen 5,6%.
- Importaciones crecen 1,2%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[1]	9,5	2,1
Formación bruta de capital[2]	-10,4	10,7
Exportaciones	-1,2	5,6
Importaciones	-3,2	1,2
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

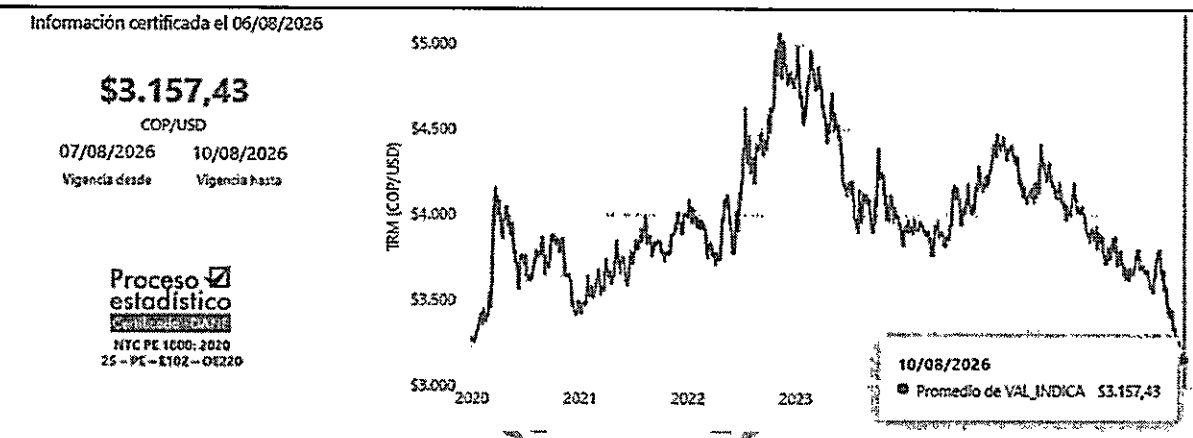
Fuente: DANE, PIB T

TASA DE CAMBIO TRM
(Precio del dólar USD en Colombia).

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el 9 de agosto del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 21.74% (877.31 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 5.46% (182.22 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente es de $3,157.43 pesos, es el valor aplicable para los días 7 al 10 de agosto, con respecto a la TRM anterior experimentó una disminución de $-21.97 pesos, lo que representa una caída del -0.69%.
Terminada la semana, tuvo un incremento de $13.29 pesos, lo que representa una diferencia del +0.42%. En el periodo de los últimos 30 días, la TRM ha disminuido -4.48%, unos $-147.95 pesos.
Desde el inicio del año el dólar se ha depreciado en un -15.96%, una disminución de $-599.65 pesos, si finalmente hacemos una comparación con el precio que tenía hoy hace un año, la TRM ha bajado un -21.74%, una pérdida en su valor de $-877.31 pesos.
A continuación, se presenta el análisis mejorado del comportamiento del mercado de divisas COP/USD: Aunque el dólar estadounidense registró una leve recuperación de $13.29 pesos durante la semana, la tendencia predominante sigue siendo de una significativa depreciación frente al peso colombiano. Esta corrección a la baja ha sido notablemente rápida. Si bien la entrada de dólares al país por la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional ha sido un factor subyacente en el incremento de la oferta de divisas, su impacto ha disminuido en comparación con semanas anteriores. Actualmente, la dinámica del mercado incorpora con mayor peso factores orgánicos y técnicos que explican la actual presión bajista. Se observa que la intensidad de la caída ha perdido un poco de impulso en las últimas sesiones, lo que podría indicar una moderación en la fase de corrección más aguda. No obstante, la presión vendedora se mantiene constante, y no se identifican señales claras de un nivel de soporte o "piso" en el corto plazo.
https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Bolsas,Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20%244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20%244.400.

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.
El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.
Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25,4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.
El gobierno ha implementado diversas estrategias para fortalecer el sector, incluyendo apoyo a pequeñas y medianas empresas y programas de incentivos, lo que se espera estimule el comercio. Sin embargo, los desafíos estructurales, como la desaceleración del empleo y el aumento en los costos operativos, podrían limitar los efectos de estas medidas. Con las expectativas de que el último trimestre consolide el repunte del comercio, el éxito de esta recuperación dependerá de la capacidad de adaptación del sector a los cambios en el entorno macroeconómico y en las preferencias

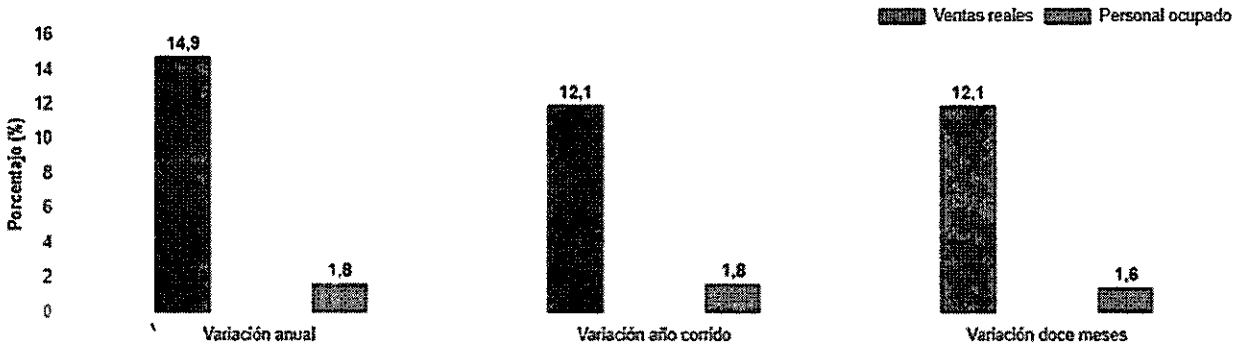
Alcaldía de Neiva

de consumo, que están siendo moldeadas tanto por la moderación en la inflación como por una mejora en la confianza de los consumidores en ciudades clave como Cali y Medellín.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Abril 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Abril 2026



Fuente: DANE - EMC

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC
1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional
En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Abril 2026

Indicador	Variación anual Abril 2026 / abril 2025	Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Variación doce meses Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,9	12,1	12,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	18,6	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,8	7,6	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	18,5	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,4	10,0	11,1
Total Personal ocupado	1,8	1,8	1,6

Fuente: DANE – EMC

1.2 Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Abril 2026 / abril 2025

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025 P

Líneas de mercancías	Abril 2026 / abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,9**	**14,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido
Enero - abril 2026 / enero - abril 2025
En periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,1%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.
Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – abril 2026 / enero – abril 2025*

Líneas de mercancías	Enero - abril 2026 / enero - abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,1	12,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	33,4	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas**	26,7	2,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	31,0	1,8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	42,2	0,8
Electrodomesticos, muebles para el hogar	19,6	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,5	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,1	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	35,0	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	5,5	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	11,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cosméticos y productos del tabaco	4,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información Mayo 2026



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

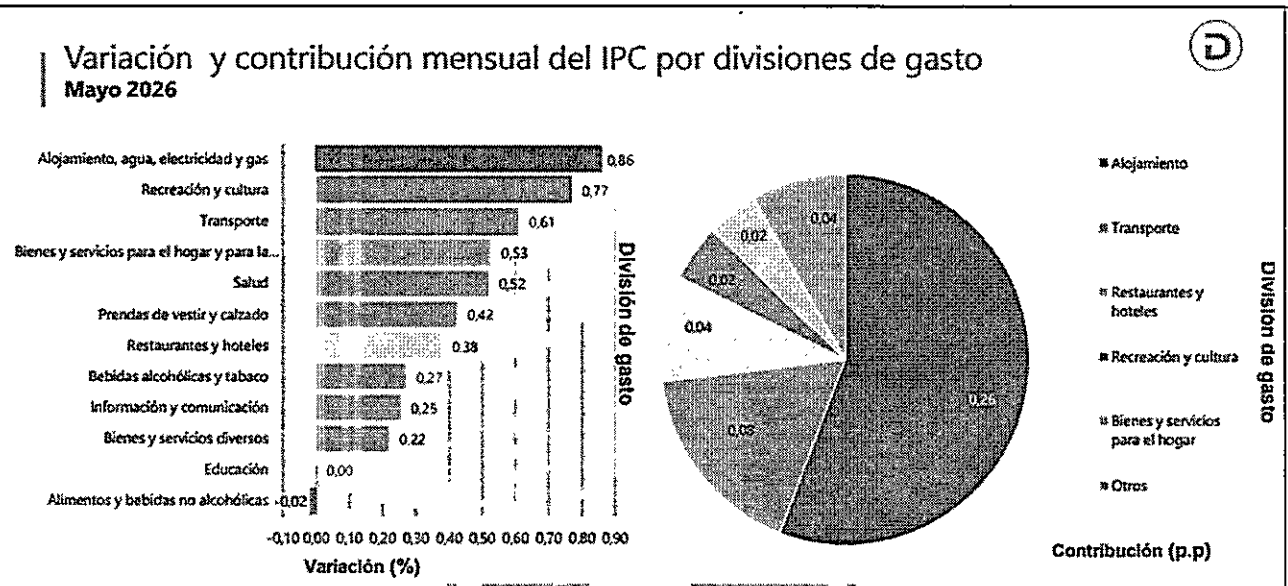
Fuente: DANE. IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

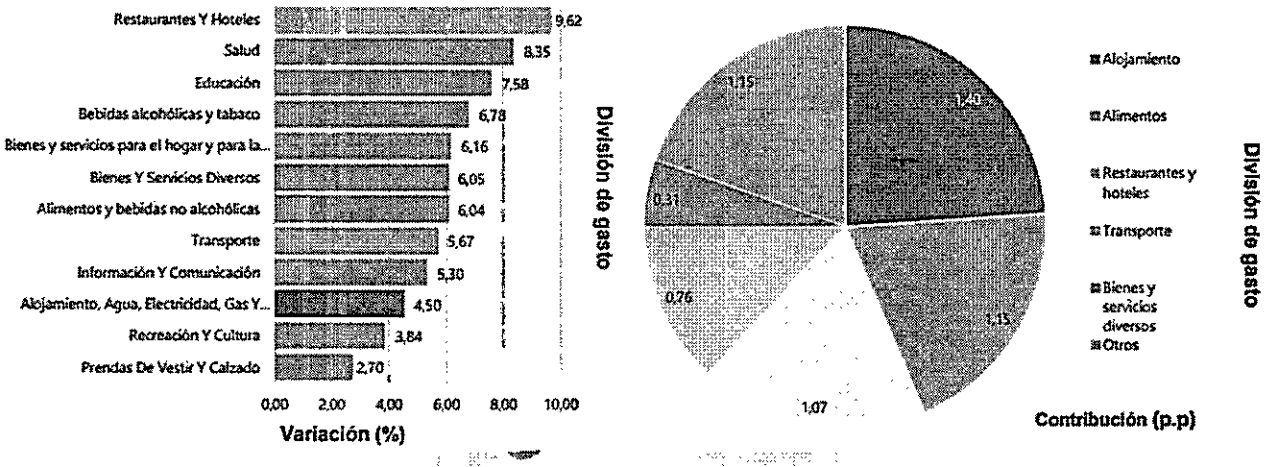


2. VARIACION ANUAL

Variación anual (mayo de 2025 a mayo de 2026)

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%. El comportamiento anual del IPC total en mayo de 2026 (5,84%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,62%, siendo esta la mayor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (11,97%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,61%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,81%). La división Salud registró una variación anual de 8,35%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (11,48%), consulta médica con médico especialista particular (9,59%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (9,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (4,00%), servicios médicos menores (6,11%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (7,03%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 2,70%, siendo esta la menor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,64%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (2,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (1,01%), prendas de vestir para bebés (1,06%) y calzado para mujer (1,65%). En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,73 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,61 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: arroz con -0,08 puntos porcentuales, electricidad con -0,07 puntos porcentuales y tomate con -0,05 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Mayo 2026



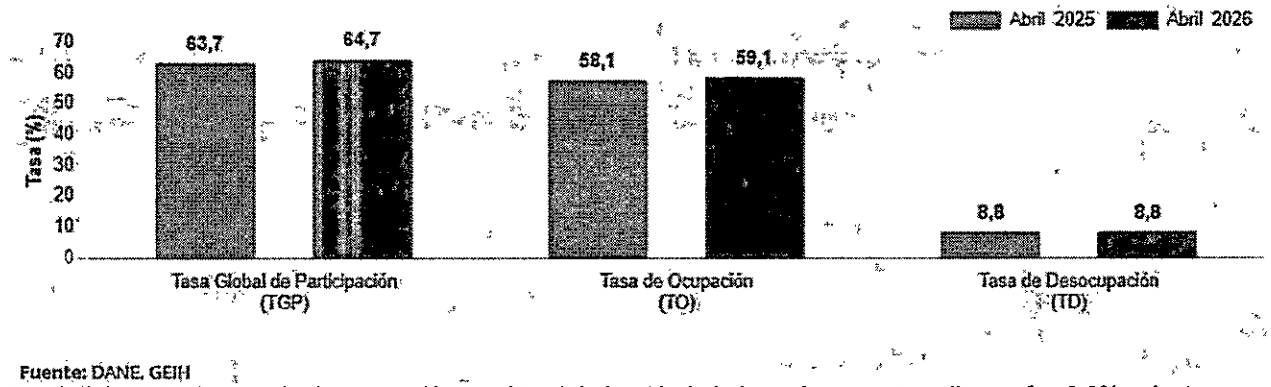
MERCADO LABORAL

Información abril 2026

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)

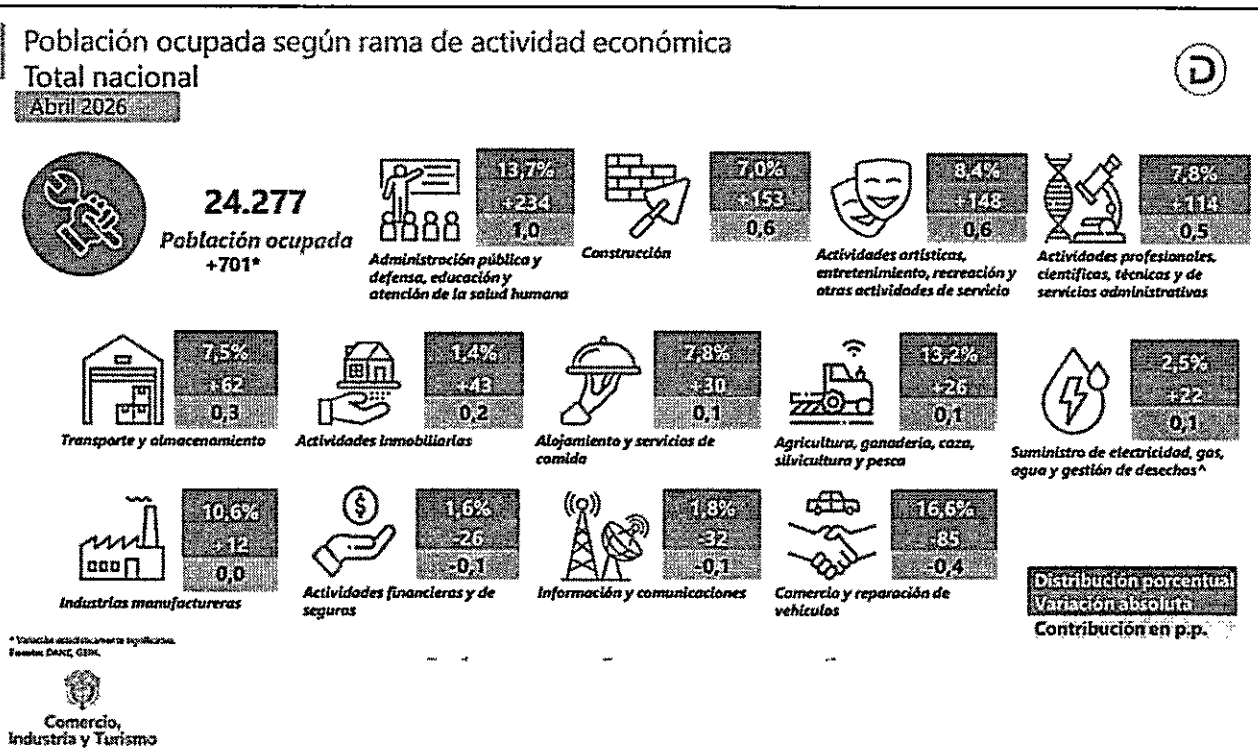


Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL Y AÑO 2026.

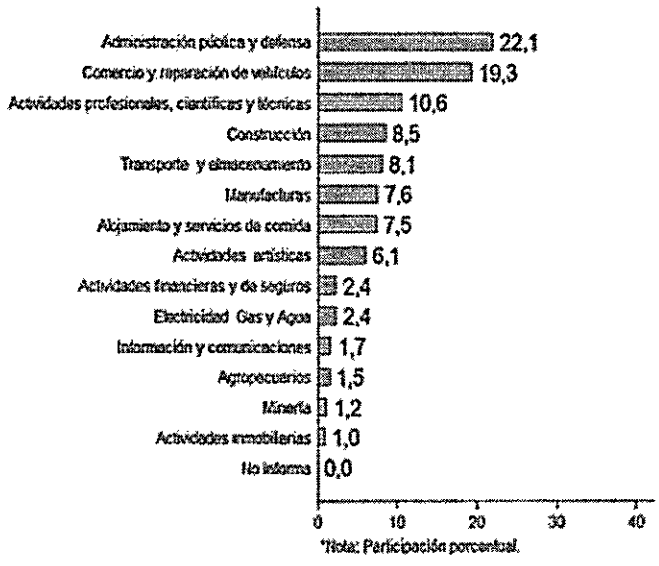
En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).



Mercado Laboral: Huila - Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ene-mar de 2026, las actividades de administración pública y defensa representaron el 22,1 % del total de ocupados de Neiva



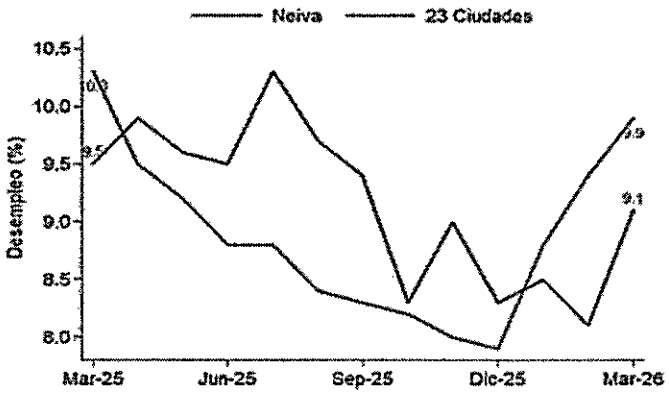
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil enero-marzo de 2026, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ene-mar)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de abril de 2026.

La figura 6 muestra que durante el trimestre móvil ene-mar de 2026, las actividades de administración pública y defensa representaron el 22,1 % del total de ocupados de Neiva.

Alcaldía de

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1469 de 2025, quedó establecido el Salario Mínimo Legal Mensual (SMLM) de 2026 en $1.750.905, representando un incremento del 23% aplicable únicamente sobre quienes devenguen un SMLM de 2025. Esto equivale a un aumento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405). El nuevo salarió tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2026 y deroga el Decreto 1572 de 2024 que fijó el SMLMV para el 2025. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante). En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

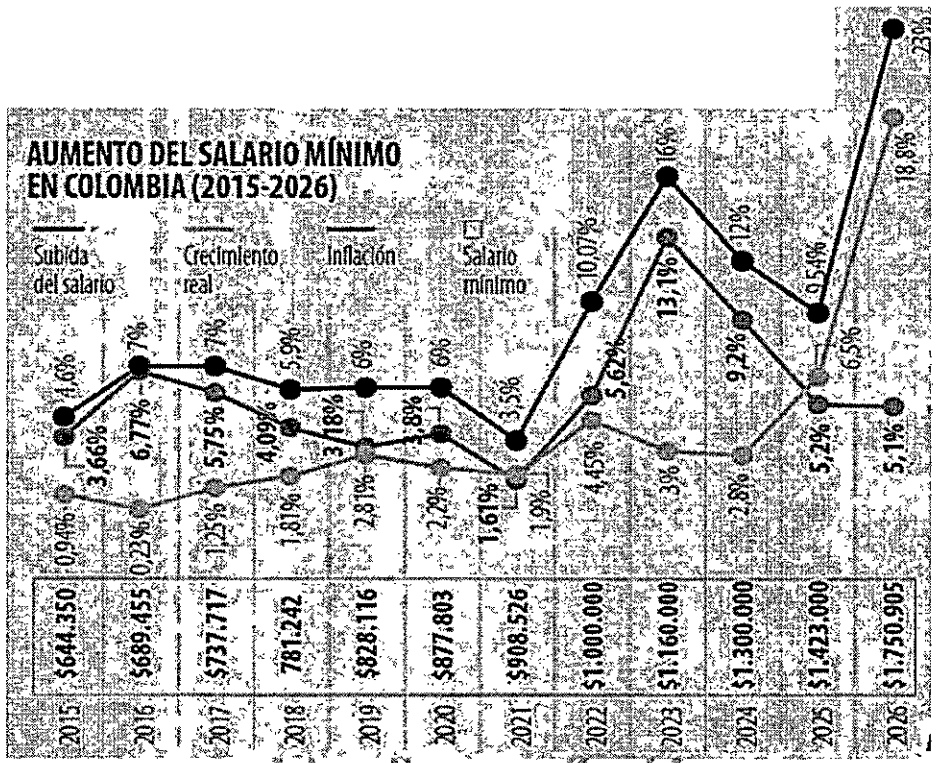
- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026.

En este escenario, el año 2026 plantea desafíos relevantes para el sector empresarial, que deberá revisar de forma estratégica sus estructuras de costos, políticas de gestión del talento humano y esquemas de cumplimiento normativo, con el fin de adaptarse a un entorno regulatorio y económico más exigente.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia

desde el año 2015 hasta la actualidad, con el fin de visualizar de manera comparativa y sintética los incrementos nominales anuales decretados por el Gobierno Nacional y contextualizar el alcance del aumento fijado para 2026 dentro de la tendencia histórica de crecimiento del ingreso mínimo en el país.



PERSPECTIVA COMERCIAL

MERCADO DE DRONES EN COLOMBIA

El mercado de drones crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesto de más de 15% de 2022 a 2027, según Motor Intelligence. Así lo confirman Drone Innovation Lab y Tu Drone, dos empresas dedicadas a la fabricación y venta de estos en Colombia. Sin embargo, comentaron que el futuro de los drones se verá influenciado por aplicaciones industriales, por lo que se han dedicado a este segmento el mercado. Y es que, según Nicolás Lozano, cofundador de Tu Drone, el crecimiento ha sido constante desde 2015, cuando empezaron con la fabricación de drones en Colombia."

La popularidad del mercado ha aumentado notablemente. Cuando empezó la empresa el trabajo que hacíamos siempre iniciaba con qué era un drone, para qué se utilizaban, etc. Hoy en día ya la mayoría de las personas conocen muy bien qué es un drone y para qué sirve".

Actualmente, hay alrededor de 2.000 drones que surcan los cielos de Colombia, según la Aeronáutica Civil y se espera que para 2028 haya 23.330. Según la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, la popularidad de estas aeronaves no deja de crecer mientras su costo desciende y sus capacidades de alcance, navegación y carga aumentan. "Con el comportamiento del dólar ahora se encuentran en una disminución de precio", explicó Jessica Aguirre, CEO de Drone Lab.

Colombia se está convirtiendo en un territorio fértil para la industria de los drones. Actualmente, hay alrededor de 2.000 drones surcando los cielos del país, y se espera que este número aumente exponencialmente a 23.330 unidades para el año 2028. ¿Qué impulsa este crecimiento?

- Regulaciones favorables: La Aerocivil de Colombia ha implementado una normativa clara y actualizada para la
- operación de drones, lo que facilita su uso en diferentes sectores.
- Aplicaciones diversas: Los drones se utilizan en una amplia gama de actividades, desde la agricultura y la construcción hasta la inspección de infraestructura y la entrega de paquetes.
- Costo accesible: Los precios de los drones han disminuido considerablemente, haciéndolos más accesibles para empresas y particulares. Visión general creada por IA Los drones son una herramienta útil para la seguridad pública y privada, ya que permiten vigilar y monitorear grandes áreas. Se pueden equipar con cámaras, sensores y otros dispositivos para detectar amenazas y responder con mayor rapidez. Usos de los drones en seguridad
- Búsqueda y rescate
- Monitoreo de multitudes

• Situaciones de tiradores activos
• Identificación de intrusos o accesos no permitidos
• Prevención de delitos
• Monitoreo de áreas de alta densidad de población
• Identificación de posibles amenazas o actividades sospechosas Características de los drones de seguridad
• Pueden cubrir grandes áreas
• Pueden equiparse con cámaras térmicas y zoom industrial
• Pueden programarse para hacer recorridos concretos
• Pueden transmitir imágenes en directo a un grabador
• Pueden activar una alarma si detectan movimientos o intrusos
• Pueden ser controlados de forma remota Riesgos de los drones Colisiones, Interferencias de señal, Condiciones meteorológicas adversas, Uso indebido en actividades ilegales o no éticas, Vulnerabilidad a ciberataques.

USO DE DRONES: VENTAJAS Y USOS EN LA SEGURIDAD PRIVADA Y OTROS ENTES
Además de optimizar el transporte en cualquier industria y sector, el uso de Drones es y será de gran utilidad para la policía, seguridad privada, militares y personal de emergencias, ya que les permitirá actuar de forma más eficaz y segura. ¿Por qué necesitan los profesionales de la seguridad familiarizarse con el uso de drones? Porque estos dispositivos van a ser una de las innovaciones tecnológicas que más mejore la seguridad a nivel táctico y operativo, contribuyendo a evaluar riesgos, control geográfico y perimetral, inspeccionar exteriores e interiores, asegurar activos remotos, vigilancia pasiva y activa, detectar riesgos y amenazas, actuar en caso de emergencia, proveer de objetos o materiales como desfibriladores u otro material de soporte, haciendo la gestión de la seguridad y las emergencias mucho más eficaz, eficiente, efectiva y, sobre todo, segura.

USO DE DRONES POR PARTE DE LA POLICÍA
Cada vez son más las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que usan drones con distintos fines. Estos son algunos ejemplos:
• *Vigilancia y control de grandes concentraciones de masas:* Eventos deportivos, conciertos, festivales, manifestaciones... Este tipo de concentraciones puede acabar en disturbios, por lo que contar con drones con sensores capaces de detectar anomalías en aglomeraciones de personas y equipados de cámaras de alta definición es una gran ventaja para hacer seguimientos de personas con o sin reconocimiento facial.
• *Análisis forenses, investigaciones o inspecciones oculares:* En casos de accidentes ferroviarios, aviones, marítimos, de tráfico, los drones pueden aportar una visión aérea de lugares inaccesibles con el añadido de que alteran lo mínimo posible el lugar de los hechos.
• Operaciones especiales: Los drones también son un gran aliado en operaciones especiales antiterroristas, contra el tráfico de drogas, secuestros, etc. ya que evitan exponer innecesariamente la vida de los policías o militares, contribuyendo a tomar mejores decisiones en el plano táctico y operativo.
• *Búsqueda y rescate:* También es de gran ayuda el uso de drones para estos casos, especialmente si el dron dispone de una cámara térmica para detectar fuentes de calor y/o con cámaras con mucho zoom y linterna para obtener una información detallada de la zona de rastreo, así como altavoz y micrófono para comunicarse con las víctimas. Por ejemplo, en el caso de Julen, antes de que se supiese que el niño cayó a un pozo en Málaga (España), la Guardia Civil desplegó un dron sobre el operativo de búsqueda del pequeño.
• *Otros usos:* Entre otras labores de seguridad que podrán ser asumidas por los drones, se encuentran la interceptación de aeronaves no tripuladas que supongan una amenaza y el control de un espacio aéreo delimitado para detectar incursiones no permitidas. Otro uso de los drones lo vemos en Colombia donde las autoridades emplean estos dispositivos cargados de herbicidas para destruir plantas que producen los carteles de cocaína.

2. Análisis de la Demanda:

Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden satisfacer la necesidad y prestar el servicio "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE ELEMENTOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", objeto del presente estudio previo, para lo cual se realizará un análisis de la DEMANDA Nacional e Institucional (Alcaldía del Municipio de Neiva) a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación

Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.col) con el cual se establecerán posibles proveedores que eventualmente podrán participar en el presente proceso.

Histórico de Compra

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación.

A nivel Municipal se NO ha adelantado procesos contractuales en los últimos años con objetos similares al presente proceso.

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos y/u obligaciones similares celebradas por otras entidades estatales en el orden Nacional, a saber:

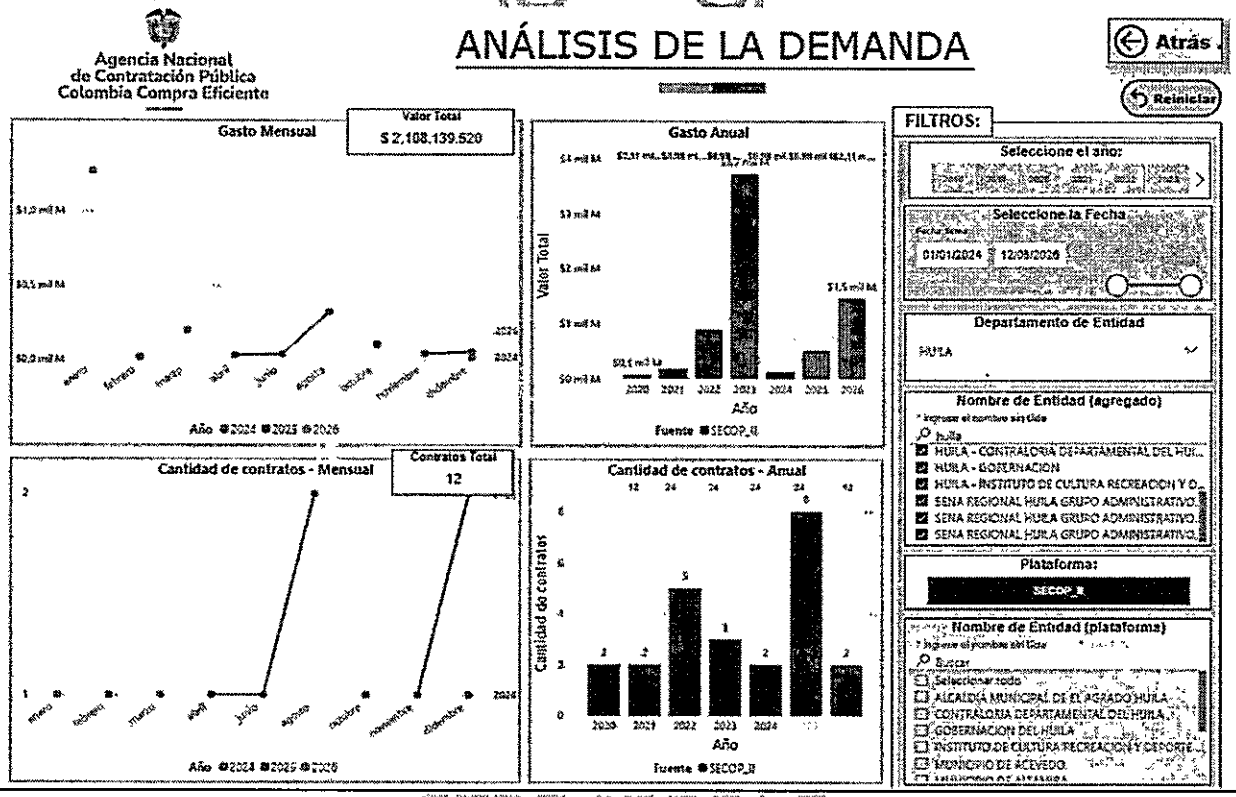
N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD CONTRATANTE
MC-038-CENAC NEIVA-2026	$20.775.500	ADQUISICION MATERIAL DE INTENDENCIA (SOBRECARPAS CINTELAS)	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA
PS-MC-015-FLOR-CAU-2025	$14.640.500	COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA, SOBRECARPAS PIXELADO CAMALEON NTMD-0171-A2	ALCALDIA DE FLORENCIA CAUCA
SAMC-SSC-02317 - 2025	$300.000.000	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE LOGÍSTICA Y/O MATERIAL TÁCTICO DE INTENDENCIA PARA BRINDAR APOYO ESTRATÉGICO Y DE ALOJAMIENTO AL PERSONAL MILITAR ADSCRITO A LA BRIGADA 30 DEL EJERCITO NACION	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER
CAS-FDS-SASI-004-2025	$1.195.499.991	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS (SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) Y RADIOS DIGITALES) QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, EJÉRCITO NACIONAL, DÉCIMA SEXTA BRIGADA COMO FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	GOBERNACION DEL CASANARE
SASI-CN-009-2025	$52.000.000	SUMINISTRO DE DRONES CON DESTINO AL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No. 18 DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
2938719	$59.400.000	DRON MULTIRROTOR 4 MOTORES CAMARA 20MPX 4K 30FPS SENSOR CMOS CMOS 4/3'-1/1.3'-1/1.5' BATERIA LI-ION AUTONOMIA 49MIN ALTURA MAXIMA VUELO 6000M	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

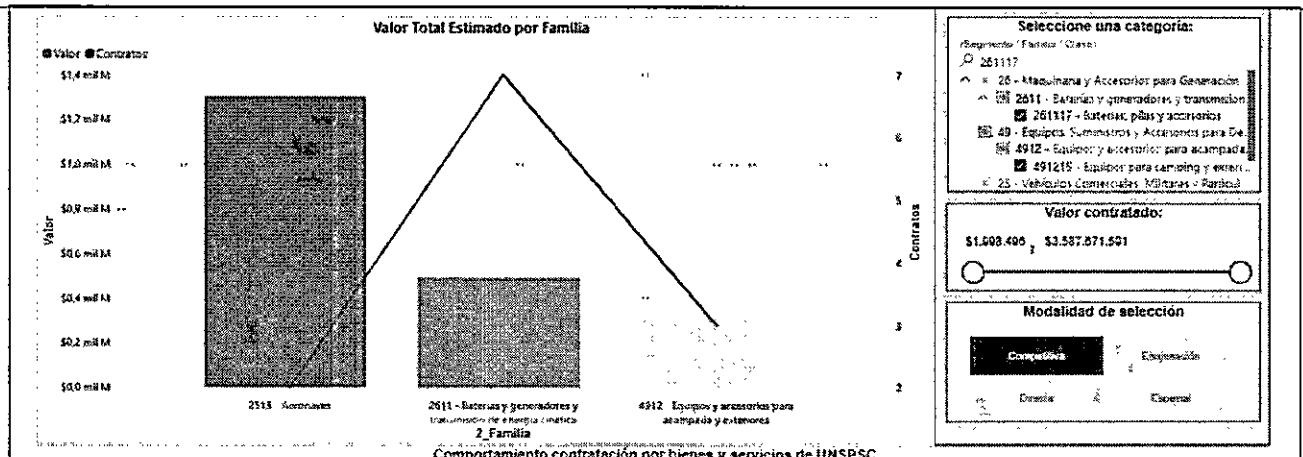
		21M/S	

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA (DEPARTAMENTAL)

Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 49121500, 25131700, 26111700, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas en relación con la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE ELEMENTOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", a nivel regional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025, y lo corrido del 2026.

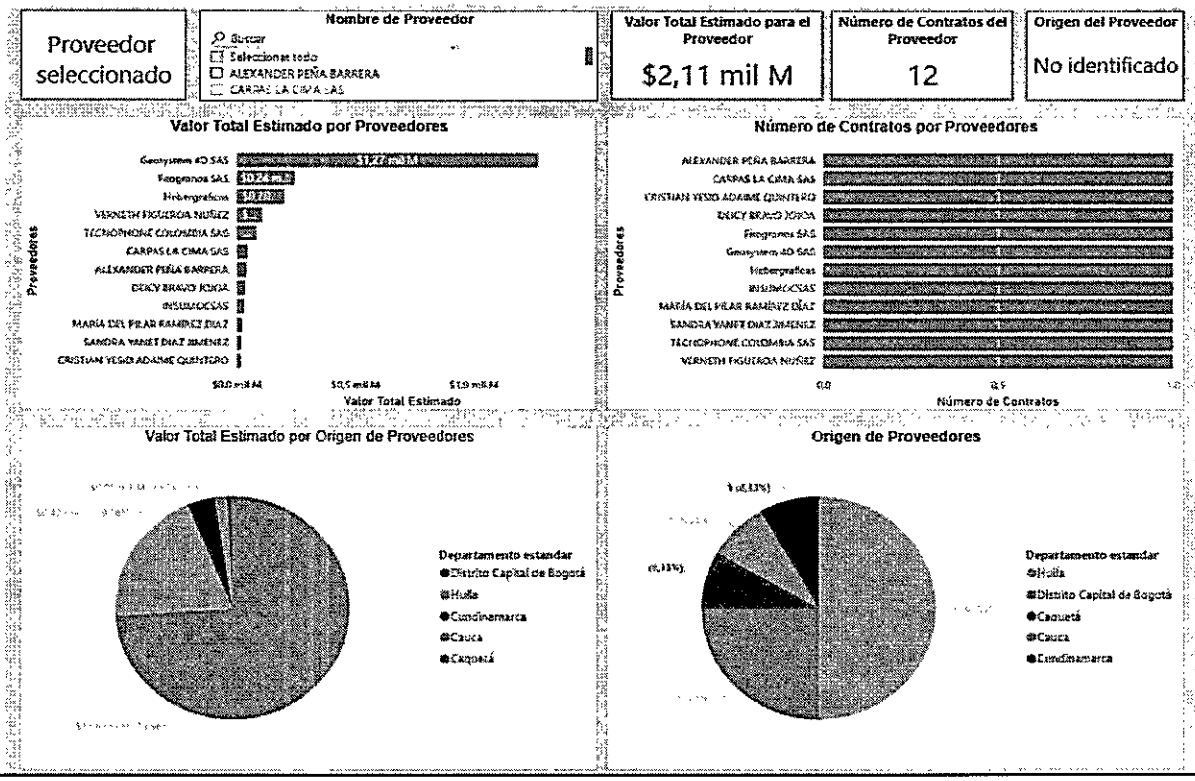
GRAFICO No. 1

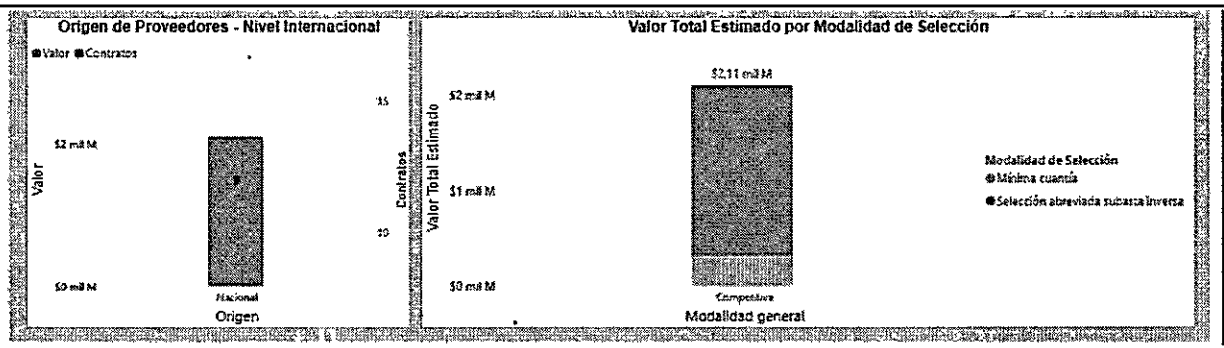




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2513 - Aeronaves				1	$33.900.000	1,61%	1	$1.270.664.983	60,27%
251317 - Aeronave de ala fija militar				1	$33.900.000	1,61%	1	$1.270.664.983	60,27%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	2	$122.767.487	5,82%	4	$170.339.894	8,08%	1	$200.000.000	9,49%
261117 - Baterías, pilas y accesorios	2	$122.767.487	5,82%	4	$170.339.894	8,08%	1	$200.000.000	9,49%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores				3	$310.467.156	14,73%			
491215 - Equipos para camping y exteriores				3	$310.467.156	14,73%			
Total	2	$122.767.487	5,82%	8	$514.707.050	24,42%	2	$1.470.664.983	69,76%





Como se evidencia en la gráfica, a nivel Departamental, durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, se celebraron 12 contratos por un valor estimado de $2.108.139.520, relacionados con los bienes y servicios que pretende adquirir la Alcaldía de Neiva.

Así mismo, la demanda correspondiente a los clasificadores UNSPSC 25131700, 26111700 y 49121500 refleja la existencia de proveedores con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, destacándose Geosystem 4D S.A.S. como el proveedor con mayor valor contratado, con aproximadamente $1.270 millones. Finalmente, se observa que la modalidad de selección más utilizada fue la Selección Abreviada por Subasta Inversa, seguida de la Mínima Cuantía.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, así:

- 4669 comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
- 4690 comercio al por mayor no especializado

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 267 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en la búsqueda de la base de datos Superintendencia de Sociedades:

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
MORE PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
C.I.IMPORTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
OPTION SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
TETRA PAK LTDA BIC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
CHT COLOMBIANA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DANFOSS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Solvay Peroxidos de Colombia SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
INDUSERVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ESSENTIALL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
COLNOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
QUIMIOLAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DISTRIBUCIONES JO SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
THALES COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
3M COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado

ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ILEN IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
HA BICICLETAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
SEALCO SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Empaquetaduras y Empaques S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
MERCADEO SIN LIMITES S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Alcotra Colombia S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ROGELIO VELASQUEZ Y CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
INGREDIENTES Y PRODUCTOS FUNCIONALES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
GRANITOS Y MARMOLES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DISPAPELES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
CONTINENTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
TECNOQUIMICAS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
LAUMAYER COLOMBIANA COMERCIALIZADORA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
TEXCOMERCIAL - TEXCOI S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CI INDUTRADE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Gowan Colombia SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
RX SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
COMERCIAL OFFSET GUIO Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CURVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
RODANDO SAS BIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Industrias Cardiomed SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
GRAFITINTAS S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
PAULINA IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ASDAMAR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
EDICIONES Y DISTRIBUCIONES DIPON LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CORRUSTAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IMPORTACIONES EL TREBOL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
INVERSIONES ASG S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
NORQUIMICOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
STARWEAR INTERNATIONAL S. A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Supernova Energy Services SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
FIGURAZIONE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
COMERCIAR ARAVI LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ANYA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
LENTECH SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
DIMATEX LEON SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
MAGA TRADING LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
COMERCIALIZADORA CAMDUN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ZIP PAK COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IMAGEN EMPRESARIAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
JARAMILLO PETS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
FLUIDOS Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ENCISO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
FEXTON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GOMEZ Y GOMEZ MEGA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
BRILLO INSTITUCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DISTOVAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
POLYAROMAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
REXCO TOOLS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Desvare Aéreo S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IMPOCOSER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IMPROBELL SOIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IMPORT LINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
HANSACOL TRADING S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
COMATEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
RAMGUZ SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
GREEN SHINE CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
MEGAMARCAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
PANAMERICANA OUTSOURCING SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SUPPLYTEC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
MASCOLANDIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
BIOLORE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
EURO INTERNACIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
CI VIVID GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
BOTON PROMO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IMPORTADORA JAVI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Latin Pack SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
CI CENTRAL OIL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
OVALL COSMETICS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DISPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
AUTOMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
URIGO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
INCOLDEXT	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
NUVIPLASTIKOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
HERGRILL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SASMDICOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DISUIZA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
OZALID SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION SAS INTER-TRAM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ACRIVENTAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ALPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IG COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ESPECIALIDADES ELECTRICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
COMERCIALIZADORA DE VINILO DEL VALLE Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
GLOBOVENTAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DISTRIBUIDORA EXTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
EL COMERCIO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
REPRESENTACIONES LASTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
PUNTO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ELECTROLUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Quimica Prodes Sorein SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
UNION COMERCIAL ROPTIE S A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
SUDISTRIBUISOR S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
GRUPO LITORAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
UNIMAX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DECORACIONES PEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
PLASTICOS ASOCIADOS S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

CASDIQUIM S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
LUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
LA CASA DEL GRANJERO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
VARGAS & VARGAS E HIJAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Tactico Group S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
GILSA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CI GLOS TRADING S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
PROMED QUIRURGICOS EU	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
DIEMPAQUES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SUMICORP LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
NOVO PLUS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
LEXMANA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
INMADICA ANDINA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
D MARCAS Y EMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
LIDER EXPORT S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
TITADSU SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
WARCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
INDUSTRIS LH SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
CODIPACSA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES JL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
JG REPRESENTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SUR COMPANY S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
BIOSCIENCES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
INNOVATRONIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
BRANDING ARTÍCULOS PUBLICITARIOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
AMAGRAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
MAR 10 SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SUMINISTROS Y SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
GOLDEN BUSINESS CLASS S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
REMY & STUTE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
CHEMICAL SERVICES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
PAMACOL TECHNOLOGIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
maquinas y montacragas equiparse sas	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
OSTEOMEDICAL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
GRUPO SOLAIRE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
EMPAQUES JUAN S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
LA CASA DELDIDACTICO Y TECNOLOGICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
SELLOS Y MAQUINADOS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
SYNERGY SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
STOCKSUR COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
STENTHOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ALIMENTOS Y VINOS DE ESPAÑA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
AVA CHEMICALS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
INVERSIONES VARIAS COLOMBIANAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
OLEODERIVADOS CI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
SPORT FITNESS SHOP COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ATW INTERNACIONAL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
TODO PARA SU HOTEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
RVA COLOMBIA SAS BIC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Regalos y Mensajes SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SARCLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CI LATIN SYR GOLD SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ORANGE FISH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
RB SUPPLIES S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
NACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DELTA PLUS COLOMBIA S A SDELTA PLUS COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
WONDER GROUP S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
NIKKISO COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
BELIA TRADING COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IMPOINTER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CERDECOR COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
RAV BARIACH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
LATAM BOX COMPANY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ESTUDIOS DE ILUMINACION SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ANDES COL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
TERRA TRADING SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
AKRAW QUIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
TG ELECTRONICS SOLUTIONS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
AIRBUS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
GRUPO EMPRESARIAL J&N TECHNOLOGY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ELECTROVAL COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
HH COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
COMERCIALIZADORA PLASTICAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
MARCLOR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
TEATE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ALMIN S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
SIGNODE COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
ENTECH SUPPLY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
COMERCIALIZA HFC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
FIBRA CENTER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
BON SANTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
BOLTEN SPRAY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
FOREST COFFEE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
OIL FILM GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
ALTIPALS.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G.SA.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
CI GRAMALUZ SCA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
MERCANTIL CONTINENTAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
TODOMAR CHL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
BIOSYSTEMS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
INVERSIONES PROIN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
FALEK LATINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
SEIKOU SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
DISTRIBUIDORA CORDOBA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
PROIMPO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
EDUARDOÑO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
VITRACOAT COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
INVERSIONES BERRIO GARCIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
GRUPO DISTRICOMER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
IINVERSIONES Y PROYECTOS 2105 SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Mademax SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Alcaldía de Neiva por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la aprobación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinados las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

El manual de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información puede ser consultada en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades específicamente en el sistema de información y reporte empresarial SIIS Sistema Integrado de Información Societaria, la cual permite conocer la información financiera del sector a nivel nacional y regional de los últimos cuatro años, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

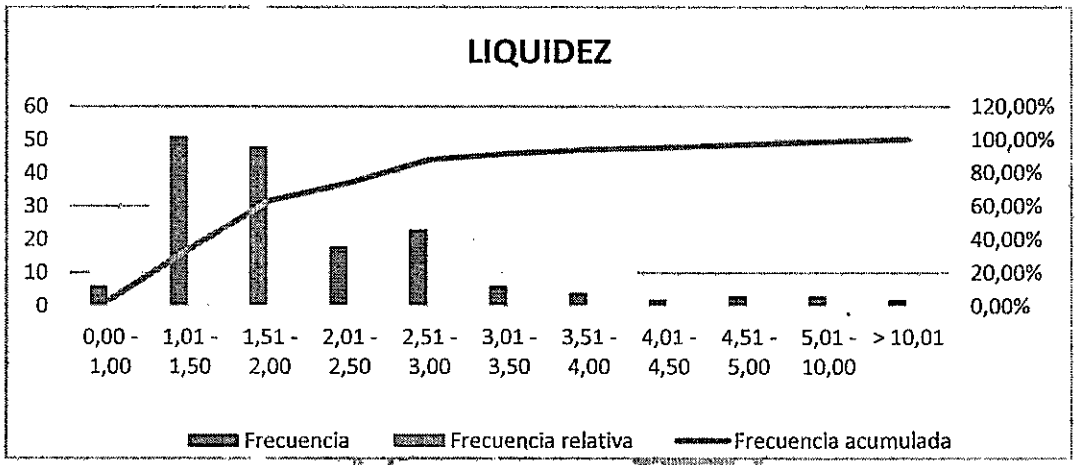
Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, existen 166 empresas de la cual se tomaron todos los datos referenciados de la información financiera reportada en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE- http://pie.supersociedades.gov.co/, para los Código CIIU Rev.4 A.C. *"4669 comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4690 comercio al por mayor no especializado"*, con información financiera a 31 de diciembre de 2024 del sector y se realizó el cálculo de la siguiente manera:

Se tomo la base de datos en su totalidad de las 166 empresas reportadas por las SIIS con los estados financieros a 31 de diciembre del 2024 de donde se calculó la Media Aritmética procediendo a ejecutar las fórmulas indicadas a continuación.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LIQUIDEZ			
Rango	Frecuencia	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada
0,00 - 1,00	6	3,61%	3,61%
1,01 - 1,50	51	30,72%	34,34%
1,51 - 2,00	48	28,92%	63,25%
2,01 - 2,50	18	10,84%	74,10%
2,51 - 3,00	23	13,86%	87,95%
3,01 - 3,50	6	3,61%	91,57%
3,51 - 4,00	4	2,41%	93,98%

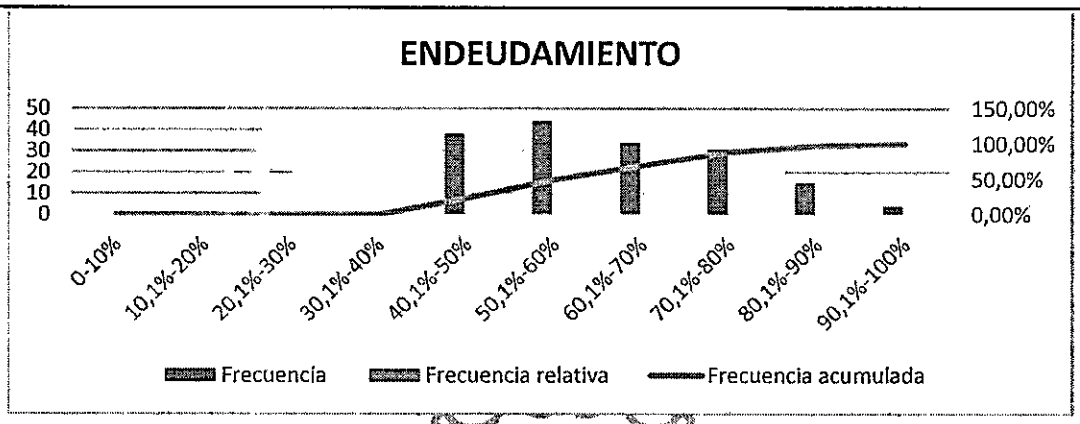
4,01 - 4,50	2	1,20%	95,18%
4,51 - 5,00	3	1,81%	96,99%
5,01 - 10,00	3	1,81%	98,80%
> 10,01	2	1,20%	100,00%



De acuerdo con la muestra de 166 empresas, la mayor frecuencia se encuentra entre el rango 1,51 – 2,00 por consiguiente se recomienda establecer el indicador en 1,50. Es decir, los proponentes que tengan índices de liquidez mayor o igual a 1,50 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de No poder cumplir con sus pasivos.

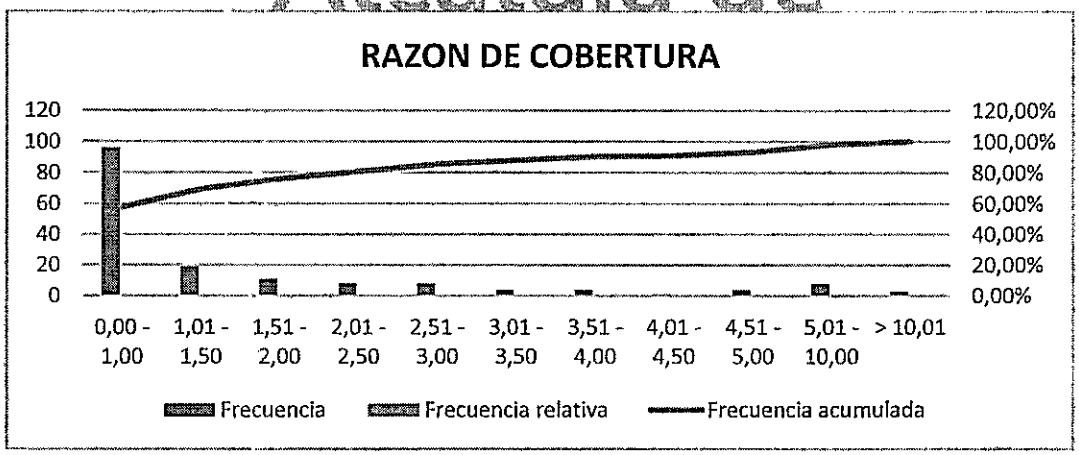
DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE ENDEUDAMIENTO			
Rango	**Frecuencia**	**Frecuencia relativa**	**Frecuencia acumulada**
0-10%	0	0,00%	0,00%
10,1%-20%	0	0,00%	0,00%
20,1%-30%	0	0,00%	0,00%
30,1%-40%	0	0,00%	0,00%
40,1%-50%	38	22,89%	22,89%
50,1%-60%	44	26,51%	49,40%
60,1%-70%	34	20,48%	69,88%
70,1%-80%	31	18,67%	88,55%
80,1%-90%	15	9,04%	97,59%
90,1%-100%	4	2,41%	100,00%



De acuerdo con la muestra de 166 empresas, la mayor frecuencia se encuentra entre el rango 50,1%-60% por consiguiente se recomienda establecer el indicador en 51%. Es decir, los proponentes que tengan índices de endeudamiento Menor o igual a 51% quedan habilitados con respecto a este indicador.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

RAZON DE COBERTURA			
Rango	**Frecuencia**	**Frecuencia relativa**	**Frecuencia acumulada**
0,00 - 1,00	96	57,83%	57,83%
1,01 - 1,50	19	11,45%	69,28%
1,51 - 2,00	11	6,63%	75,90%
2,01 - 2,50	8	4,82%	80,72%
2,51 - 3,00	8	4,82%	85,54%
3,01 - 3,50	4	2,41%	87,95%
3,51 - 4,00	4	2,41%	90,36%
4,01 - 4,50	1	0,60%	90,96%
4,51 - 5,00	4	2,41%	93,37%
5,01 - 10,00	8	4,82%	98,19%
> 10,01	3	1,81%	100,00%

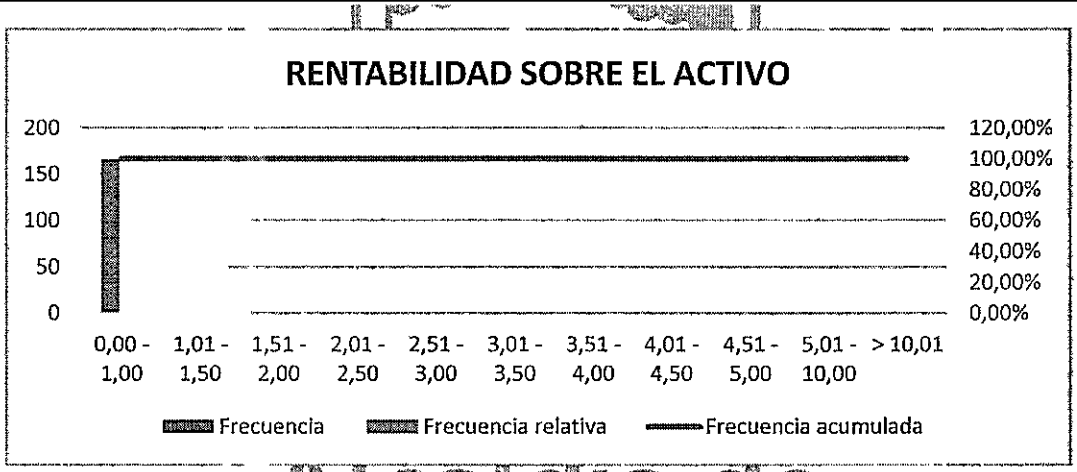


De acuerdo con la muestra de 166 empresas, la mayor frecuencia se encuentra entre el rango 0,00 - 1,00 por consiguiente se recomienda establecer el indicador en 0,65. Es decir, los proponentes que tengan índice de Razón de Cobertura mayor o igual a 0,65 quedan habilitados con respecto a este indicador.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO			
Rango	**Frecuencia**	**Frecuencia relativa**	**Frecuencia acumulada**
0,00 - 1,00	166	100,00%	100,00%
1,01 - 1,50	0	0,00%	100,00%
1,51 - 2,00	0	0,00%	100,00%
2,01 - 2,50	0	0,00%	100,00%
2,51 - 3,00	0	0,00%	100,00%
3,01 - 3,50	0	0,00%	100,00%
3,51 - 4,00	0	0,00%	100,00%
4,01 - 4,50	0	0,00%	100,00%
4,51 - 5,00	0	0,00%	100,00%
5,01 - 10,00	0	0,00%	100,00%
> 10,01	0	0,00%	100,00%

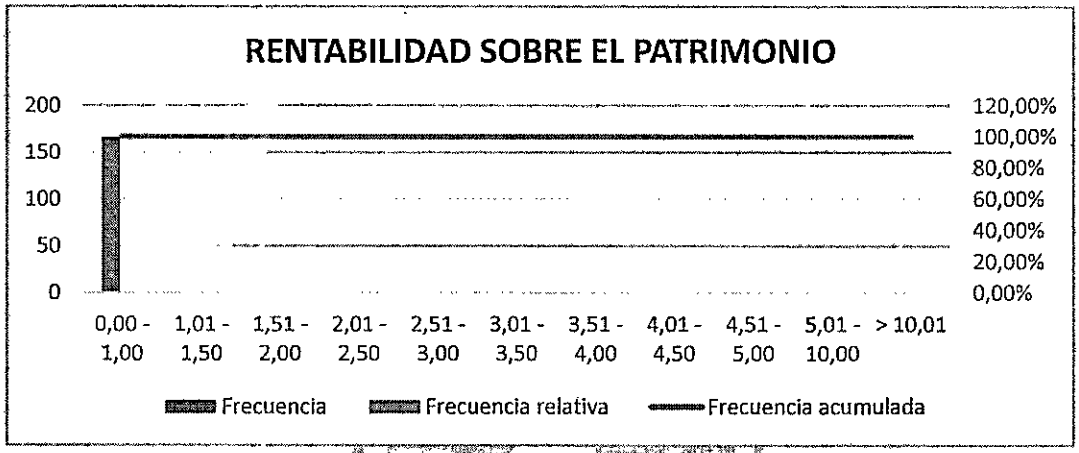


De acuerdo con la muestra de 166 empresas, la mayor frecuencia se encuentra entre el rango 0,00 - 1,00 por consiguiente se recomienda establecer el indicador en 0,07. Es decir, los proponentes que tengan índice de Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,07 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO			
Rango	**Frecuencia**	**Frecuencia relativa**	**Frecuencia acumulada**
0,00 - 1,00	166	100,00%	100,00%
1,01 - 1,50	0	0,00%	100,00%
1,51 - 2,00	0	0,00%	100,00%
2,01 - 2,50	0	0,00%	100,00%
2,51 - 3,00	0	0,00%	100,00%
3,01 - 3,50	0	0,00%	100,00%
3,51 - 4,00	0	0,00%	100,00%
4,01 - 4,50	0	0,00%	100,00%

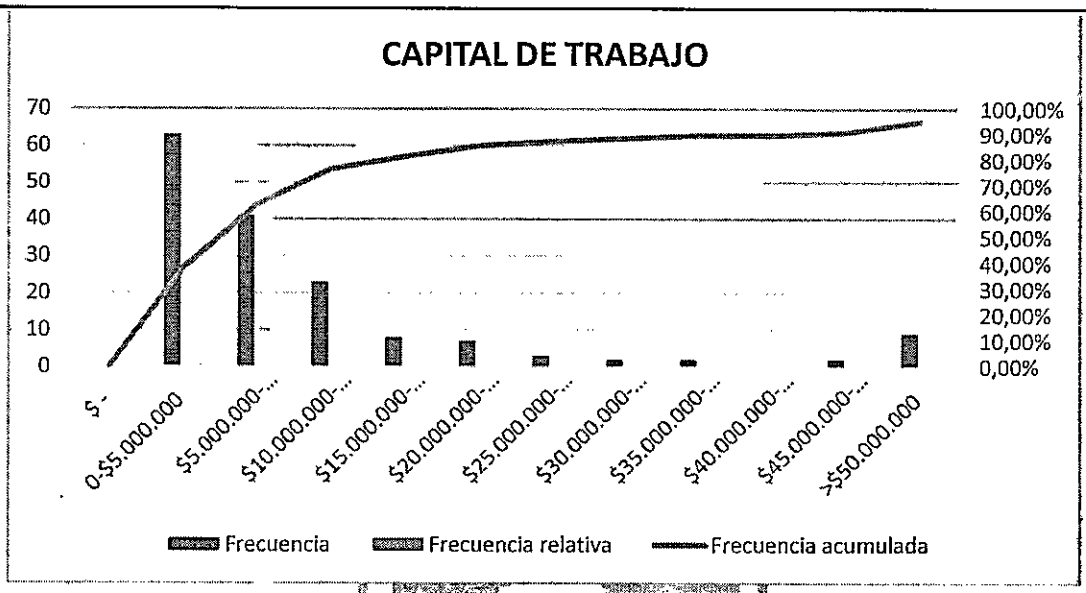
4,51 - 5,00	0	0,00%	100,00%
5,01 - 10,00	0	0,00%	100,00%
> 10,01	0	0,00%	100,00%



De acuerdo con la muestra de 166 empresas, la mayor frecuencia se encuentra entre el rango 0,00 - 1,00 por consiguiente se recomienda establecer el indicador en 0,12. Es decir, los proponentes que tengan índice de Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,12 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los recursos disponibles. Un mayor capital de trabajo indica una mayor disponibilidad de recursos para operar y cumplir con compromisos inmediatos, reduciendo el riesgo de iliquidez.

CAPITAL TRABAJO			
Rango	Frecuencia	Frecuencia relativa	Frecuencia acumulada
$ -	0	0,00%	0,00%
0-$5.000.000	63	37,95%	37,95%
$5.000.000-$10.000.000	41	24,70%	62,65%
$10.000.000-$15.000.000	23	13,86%	76,51%
$15.000.000-$20.000.000	8	4,82%	81,33%
$20.000.000-$25.000.000	7	4,22%	85,54%
$25.000.000-$30.000.000	3	1,81%	87,35%
$30.000.000-$35.000.000	2	1,20%	88,55%
$35.000.000-$40.000.000	2	1,20%	89,76%
$40.000.000-$45.000.000	0	0,00%	89,76%
$45.000.000-$50.000.000	2	1,20%	90,96%
>$50.000.000	9	5,42%	95,18%



En la muestra se puede observar que las empresas analizadas tienen la capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación con los pasivos corrientes, superiores al presupuesto. teniendo en cuenta además que el futuro proponente debe el suministro del servicio, se establece el indicador de capital de trabajo en Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado).

En consecuencia, de lo anterior, se determinaron los siguientes indicadores.

Es decir, los proponentes que tengan índices de liquidez mayor o igual a 1,50. Índice de endeudamiento. Menor o igual a 51%. Un índice de razón de cobertura de interés mayor o igual a 0,65 un índice de rentabilidad del patrimonio de mayor igual a 0,12. Y un índice de rentabilidad del activo mayor igual a 0,07. Quedarán habilitados para el proceso de contratación.

FORMULAS INDICADORES	
Índice de Liquidez	>=1,50
Índice de endeudamiento	<=51%
Razón de Cobertura de Intereses	>=0,65
Rentabilidad sobre el patrimonio	>=0,12
Rentabilidad sobre los activos	>=0,07
Capital de Trabajo	>=100%

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

- **MONEDA POR CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**

En el mercado nacional se evidencia un número de proveedores, que en su experiencia han participado en procesos contractuales de estos bienes similares a los que se requieren en el presente estudio con diferentes entidades públicas y privadas, que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por la Entidad como son: ficha técnica, plazo de ejecución y demás requerimientos establecidos.

Con el fin de determinar los valores estimados requerido por la Entidad en el presente proceso; se realiza solicitud de cotización a (4) empresas, para afianzar y tener el menor valor del proceso de Contratación, para los eventos

mencionados se realizó el respectivo estudio de mercado Así:

4. **ESTUDIO DEL MERCADO:**

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la secretaria de Gobierno optó por la solicitud de cotizaciones a (4) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor valor. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico y financiero elaboraron el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CICNUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($247.851.600.00) M/CTE**, que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Valor que se compone de los ítems, descritos así:

			COTIZACIONES BATERIAS PARA DRONES											
			AEROSPACE FUTURE SYSTEMS S.A.S				PRODESATEN S.A.S				MENOR VALOR COTIZADO			
Ítem	Producto / Servicio	Cantidad	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	Valor Unitario Con IVA	Valor Total con IVA	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	valor Unitario Con IVA	Valor Total con IVA	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	valor Unitario Con IVA	Valor Total con IVA
1	Matrice 350 Series TB65 Intelligent Flight Battery Especificaciones técnicas: - Capacidad: 5880 mAh - Voltaje: 44.76 V - Tipo: Li-ion - Energía: 263.2 Wh - Peso: Aprox. 1.35 kg Compatibilidad Matrice 350 RTK Matrice 300 RTK	30	$ 5.935.059	$ 1.127.661	$ 7.062.720	$ 211.881.600	$ 8.460.000	$ 1.607.400	$ 10.067.400	$ 302.022.000	$ 5.935.059	$ 1.127.661	$ 7.062.720	$ 211.881.600
TOTAL						$ 211.881.600				$ 302.022.000				
			COTIZACIONES CARPAS DE INTENDENCIA											
			INVERSIONES GUERRERO Y TABARES S.A.S				FUERZA ELITE OP S.A.S.							
Ítem	Producto / Servicio	Cantidad	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	Valor Unitario Con IVA	Valor Total con IVA	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	valor Unitario Con IVA	Valor Total con IVA				
1	SOBRECARPA TIPO SINTELA COLOR PIXELADO CAMALEON NTMD-0171A2	109	$ 277.311	$ 52.689	$ 330.000	$ 35.970.000	$ 284.874	$ 54.126	$ 339.000	$ 36.951.000	$ 277.311	$ 52.689	$ 330.000	$ 35.970.000
TOTAL						$ 35.970.000				$ 36.951.000				

Alcaldía de Neiva

			$ 247.851.600

NOTA: Los valores cotizados corresponden al valor unitario de cada bien objeto de adquisición por parte de la entidad generadora de la necesidad, definiendo la cantidad que se requiere para cada uno de ellos, los cuales deben ser computados para definir el presupuesto oficial.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Es preciso señalar que las cotizaciones de la referencia realizan la observación que los precios aquí establecidos incluyen, iva, proyección de Impuestos por estampillas municipales, y demás impuestos en concordancia con el objeto del contrato.

En este sentido, y una vez revisada la información por parte de las cotizaciones, la entidad establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems que lo componen. Discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE ELEMENTOS A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

Ítem	Producto / Servicio	Cantidad	Valor Unitario Sin IVA	IVA 19%	Valor Unitario Con IVA	Valor Total con IVA
1	Matrice 350 Series TB65 Intelligent Flight Battery Especificaciones técnicas: - Capacidad: 5880 mAh - Voltaje: 44.76 V - Tipo: Li-ion - Energía: 263.2 Wh - Peso: Aprox. 1.35 kg Compatibilidad Matrice 350 RTK Matrice 300 RTK	30	$ 5.935.059	$ 1.127.661	$ 7.062.720	$ 211.881.600
2	SOBRECARPA TIPO SINTELA COLOR PIXELADO CAMALEON NTMD-0171A2	109	$ 277.311	$ 52.689	$ 330.000	$ 35.970.000
TOTAL						**$ 247.851.600**

El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CICNUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($247.851.600.00) M/CTE**, IVA incluido, si hubiere lugar, el cual será ejecutado de acuerdo con los valores unitarios y las cantidades descritas en la ficha técnica de cada producto.

El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: **a.** Pago de seguridad social integral; **b.** Pólizas; **c.** Legalización del contrato y; **d.** Desplazamiento.

Respecto de los costos indirectos que debe asumir el potencial contratista que sea seleccionado una vez se agote el presente proceso de selección de contratistas por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018

"ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"* y el Acuerdo 013 de *2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.527.500,00
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV.	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Alcaldía de Neiva

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El MUNICIPIO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Condiciones técnicas e) Oferta económica.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Municipio verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa electrónica.

Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada.

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica, indicando el precio total de la misma, conforme al Anexo – Oferta Económica.

En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015. Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.24.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección MiPymes, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.1.2.4.2.4. Del Decreto.1082 de 2015, modificado por el artículo ,5 del Decreto 1860 de 2021.

Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[1].

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en las condiciones generales de participación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: 1) personas naturales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la prestación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ningunas de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

PERSONA NATURAL:

i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

i. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente.
iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
iv. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de
ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

FORMAS DE PARTICIPACION CONJUNTAS:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del

cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

OFERENTES EXTRANJEROS: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

El proponente **PERSONA JURIDICA** debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese acta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

A) Documento que acredite las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y
B) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

i. Datos generales del aportante.
ii. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
iii. Valor pagado.
iv. Periodo pagado.
v. Tipo de aportes.
vi. Fecha de pago.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN con QR.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍAGENERAL DE LA NACIÓN: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LACONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL —POLICÍA NACIONAL: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presento la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Municipio de Neiva (Nit. 891.180.009-1).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total De la oferta.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección

Alcaldía de Neiva

- **Constancia o Recibo de pago:** Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
NOTA 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
NOTA 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
NOTA 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM): El proponente persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018
NOTA 2: Los certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Salvo aquellos cuya vigencia tengan una regulación especial, en todo caso, para la presentación de la oferta deberá estar vigente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA PARA NO MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, acreditados mediante contrato, certificación y/o acta de liquidación.

Los contratos aportados deberán estar relacionados con el presente proceso, de tal manera que mínimo uno (01) de los contratos debe corresponder a la ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE DRONES Y/O DRONES, Y MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS CORRESPONDA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAMPAÑA Y/O ALOJAMIENTO.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, acreditados mediante contrato, certificación y/o acta de liquidación.

Los contratos aportados deberán estar relacionados con el presente proceso, de tal manera que mínimo uno (01) de los contratos debe corresponder a ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE DRONES Y/O DRONES, Y MÍNIMO UNO (01) DE LOS CONTRATOS CORRESPONDA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CAMPAÑA Y/O ALOJAMIENTO. El contrato restante deberá corresponder a cualquiera de los dos grupos de bienes anteriormente señalados.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Para los dos eventos anteriores aplican las siguientes notas y condiciones:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Alcaldía de Neiva

· Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV, señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercadolaboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

· Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y contener como mínimo alguno de los siguientes códigos relacionados en la siguiente tabla (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), los cuales podrán acreditarse en sumatoria entre los contratos acreditar según corresponda (Mipyme):

#	NOMBRE	CODIGO
1	Equipos de camping y exteriores	49121500
2	Aeronave de ala fija militar	25131700
3	Baterías, pilas y accesorios	26111700

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato.
- Estado del contrato (terminado y/o liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del
- contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta final y/o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato

b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6 En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, cada integrante deberá aportar la experiencia especifica solicitada y se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia,

cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a. Número de contrato.
b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
c. Objeto del contrato.
d. Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
f. Fecha de liquidación (día, mes y año).
g. Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo DOS (02) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales.

Nota 13: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal (según aplique); y 4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada y se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 14: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 17: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 18: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta

experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 20: Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá
- acreditar

JUSTIFICACION DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, el tiempo y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, así como el valor exigido, es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

1). Ficha técnica: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO – FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir y aportar los documentos requeridos en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual.

2). Certificado no registro de sanciones: El oferente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la autoridad competente (Ministerio de Trabajo), que no registra sanciones, reclamaciones ni investigaciones administrativas laborales vigentes. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá: 1. Aportar certificación emitida por el Ministerio de Trabajo o entidad competente, en la cual conste que la personal natural o jurídica no presenta sanciones, reclamaciones ni investigaciones laborales vigentes. 2. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (expedida con una antigüedad no mayor a SESENTA (60) días calendario) o identificar claramente al oferente (Razón social, NIT o identificación) o corresponder a la jurisdicción donde el oferente desarrolla su actividad principal o donde tenga su domicilio. NOTA: En caso de consorcios, uniones temporales o sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente.

3). Certificación OEKOTEX: El oferente deberá presentar, junto con su oferta, certificación OEKOTEX® Standard 100 vigente de las telas a utilizar en

Alcaldía de Neiva

la confección de las prendas ofertadas. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y deberá ser expedida por un organismo autorizado dentro del sistema OEKO-TEX®. El oferente deberá garantizar que las telas certificadas corresponden a las utilizadas en la fabricación de las prendas. NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes o por el fabricante de la tela.

4). Plan De Gestión Ambiental Pos - Consumo de Residuos De Envases Y Empaques: El oferente junto con su oferta deberá aportar un plan de gestión ambiental posconsumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; así mismo presentar soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan. En caso de consorcios, uniones temporales o Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente.

5). Certificación o autorización para la fabricación comercialización y venta de elementos de uso restrictivo de las FF.MM: El oferente deberá contar con permiso vigente para la fabricación, comercialización y venta de elementos de uso restrictivo de las Fuerzas Militares, el cual deberá mantenerse vigente hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá aportar la certificación o autorización correspondiente, expedida por el Comando de la Brigada del Ejército del lugar de residencia de la empresa proponente, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta. Lo anterior, en atención al Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, parágrafo 2, del Decreto 180 de 1988, según el cual se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía aquellos determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respectivas. Respecto del permiso de comercialización de prendas exclusivas de uso militar, para el caso de consorcios o uniones temporales, se verificará que todos sus integrantes cuenten con el permiso correspondiente. NOTA: Si el permiso aportado por el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución del contrato, deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, el compromiso expreso de tramitar de manera anticipada su renovación, con el fin de garantizar su vigencia durante toda la ejecución contractual.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

El MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

La Capacidad financiera {Cf) sé evaluará de acuerdo con la información descrita Registro Único de Proponentes (RUP) el cual deberá estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

Indicadores de capacidad financiera

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 51%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 0,65 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capacidad de Trabajo	Mayor o igual al 100%	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presenté como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 5: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 7: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 8: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora

Alcaldía de Neiva

externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación así:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,12	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,07	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.
Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.
Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica provista en el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La Entidad, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.
La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.
El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial.
A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cuál será el precio para la ejecución del Contrato.
Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES:

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Conforme el artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 del 12 de enero de 2024, el Alcalde del Municipio de Neiva, Huila, desconcentro en la Oficina de Contratación y delegó en el Jefe de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar la etapa precontractual, de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 682 de 2024, sin límite a la cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo a gastos de inversión de la Alcaldía Municipal,

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

En el presente proceso la Secretaría de Gobierno actúa como dependencia generadora de la necesidad y ordenadora del gasto de inversión.

LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO [20]	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ANTICIPO [21]	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [22]	El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previo comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Municipal y presentación del Informe del Contratista, factura o documento equivalente, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normativa vigente, paz y salvos municipales requeridos e informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista y Acta Final suscrita por el CONTRATISTA y supervisor o quien se delegue para el efecto. **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **Nota 2:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio **Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No.00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA [23]	INTERVENTORÍA: SI ____ NO ___X___ SUPERVISIÓN: ___SI___

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

Alcaldía de Neiva

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Cuál puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	Calificación inicial	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Aceptable	Elaboración de estudio de mercado que permite determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la enbda	1	3	4	Riesgo Bajo	Aceptable	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Cuál puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	Calificación inicial	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General, realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA- 03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
$1.028.247.507 (Bienes y Servicios)	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile $1.021.836.954 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Corea $1.028.000.000 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica $1.825.530.678 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC $947.235.394 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos $947.235.394 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea $938.656.236 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	N/A	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, agosto de 2026

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretaria de Gobierno

Proyectó:

Jairo Andrés Duque Oliveros
Contratista – Apoyo jurídico S.G

Mauren Dayanna Agudelo Hernández
Contratista – Apoyo financiero y económico